DOF: 17/03/2022

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG31/2022.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS RESULTADOS DEL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2021

#### GLOSARIO

CDV Comisión(es) Distrital(es) de Vigilancia.
CLV Comisión(es) Local(es) de Vigilancia.
CNV Comisión Nacional de Vigilancia.

**Consejo General** Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**CPEUM** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CRFE** Comisión del Registro Federal de Electores.

**DERFE** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

GTOC Grupo de Trabajo de Operación en Campo de la Comisión Nacional de Vigilancia.

INE/Instituto Instituto Nacional Electoral.

JDE Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral.

JGE Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

JLE Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral.

LAMGE Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.

**LGIPE** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**TEPJF** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VRFE Vocalía(s) del Registro Federal de Electores.

#### **ANTECEDENTES**

- 1. Presentación del Sistema de Reseccionamiento. El 30 de septiembre de 2021, la DERFE presentó a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV, el Sistema de Reseccionamiento.
- 2. Elaboración de los escenarios para el Proyecto de Reseccionamiento 2021. Del 4 al 12 de octubre de 2021, las JDE involucradas en el Proyecto de Reseccionamiento 2021, elaboraron los escenarios de reseccionamiento.
- 3. Observaciones de las representaciones partidistas ante las CDV. Del 13 al 21 de octubre de 2021, las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante las CDV correspondientes, emitieron sus observaciones a los escenarios de reseccionamiento integrados por las JDE.
- **4. Recomendación de los escenarios de reseccionamiento a nivel distrital.** El 22 de octubre de 2021, sesionaron las CDV con la finalidad de recomendar los escenarios de reseccionamiento a nivel distrital.
- 5. Observaciones de las JLE. Del 25 al 29 de octubre de 2021, tomando como base los escenarios recomendados por las CDV, las JLE correspondientes emitieron sus observaciones a través del Sistema de Reseccionamiento.
- **6. Aprobación de los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2021".** El 29 de octubre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1622/2021, este Consejo General aprobó los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2021".
- 7. Observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las CLV. Del 1º al 10 de
  - noviembre de 2021, las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante las CLV correspondientes, emitieron sus observaciones a los escenarios de reseccionamiento.
- 8. Recomendaciones de los escenarios de reseccionamiento a nivel estatal. El 11 de noviembre de 2021, sesionaron las CLV, con la finalidad de recomendar los escenarios de reseccionamiento a nivel estatal.
- Revisión de propuestas de las CLV. De 12 al 15 de noviembre de 2021, la Dirección de Cartografía Electoral de la DERFE revisó los escenarios recomendados por las CLV.
- 10. Observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV. Del 16 al 29 de noviembre de 2021, las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV emitieron sus observaciones a los escenarios de reseccionamiento.

- 11. Preparación de insumos para la presentación de los escenarios de reseccionamiento. El 30 de noviembre de 2021, la Dirección de Cartografía Electoral de la DERFE preparó los insumos para presentar los escenarios de reseccionamiento en el GTOC.
- 12. Revisión de los escenarios por parte de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV. El 8 de diciembre de 2021, las personas integrantes del GTOC revisaron las propuestas de escenarios para el Proyecto de Reseccionamiento 2021.
- **13. Recomendación de la CNV.** El 17 de enero de 2022, la CNV recomendó a este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CNV01/ENE/2022, que apruebe los resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2021.
- 14. Presentación del Proyecto de Acuerdo en la CRFE. El 24 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CRFE07/01SO/2022, la CRFE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2021.

#### **CONSIDERANDOS**

#### PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar los resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2021, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 35; 36; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj) de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso w) del Reglamento Interior del INE; 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General; 59 de los LAMGE; así como, Acuerdo INE/CG1622/2021.

#### SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Acorde a lo establecido en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, así como los artículos 29; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las ciudadanas y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. Todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, y se realizarán con perspectiva de género.

Asimismo, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM, así como el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, manifiestan que, para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al INE definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos Electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 53 de la CPEUM, prevé que la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos Electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputadas o diputados de mayoría.

Por otra parte, el artículo 1, párrafo 2 de la LGIPE, indica que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en los ámbitos federal y local respecto de las materias que establece la CPEUM.

El artículo 5, párrafo 1 de la LGIPE, aduce que la aplicación de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al INE, al TEPJF, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputadas y Diputados y al Senado de la República.

A su vez, el artículo 9, párrafo 2 de la LGIPE, establece que en cada Distrito Electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda el domicilio de las ciudadanas y los ciudadanos.

El artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la LGIPE, refiere que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la JGE hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos Electorales uninominales y sus cabeceras, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos g) y h) de la LGIPE, corresponde a la DERFE formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 Distritos Electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales y mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito Electoral federal, Distrito Electoral local, municipio y sección electoral.

En términos del artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la LGIPE, la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos Electorales uninominales para la inscripción de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos Electorales, en los términos del artículo 53 de la CPEUM.

Con base en lo dispuesto en el artículo 158, párrafo 2 de la LGIPE, la CNV conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Por su parte, el artículo 46 de los LAMGE, prevé que las secciones que, como consecuencia de la dinámica demográfica se aparten del rango de número de electores establecido por la LGIPE, serán ajustadas en su demarcación por parte del INE, a través de la DERFE.

El artículo 47 de los LAMGE, estipula que el procedimiento de reseccionamiento deberá realizarse con base en los estudios técnicos y metodológicos que promuevan que las secciones resultantes se mantengan el mayor tiempo posible dentro del rango legal establecido.

En cumplimiento al artículo 48 de los LAMGE, en el programa de reseccionamiento, las secciones resultantes por ningún motivo deberán de estar conformadas por menos de 100 ciudadanas y ciudadanos en la Lista Nominal de Electores.

De acuerdo con el artículo 49 de los LAMGE, en los casos en los que se determine que existen dificultades para la instalación de casillas en secciones electorales donde haya instalaciones militares, y éstas puedan ser resueltas a través del Programa de Reseccionamiento, la DERFE realizará los ajustes a la demarcación territorial propiciando la cantidad de electores suficiente para la oportuna instalación de casillas.

El artículo 54 de los LAMGE, establece que la DERFE, previo a la presentación de la propuesta de presupuesto anual, identificará anualmente las secciones que se encuentren fuera del límite mínimo y máximo de electores, utilizando como referencia el último corte de la lista nominal disponible, obteniendo el universo potencial de secciones sujetas a reseccionamiento e integración seccional, a efecto de incluirlo en el presupuesto respectivo conforme a la normatividad presupuestal aplicable.

El artículo 55 de los LAMGE, prescribe que la DERFE recopilará información prospectiva que permita identificar focos de crecimiento en las secciones a incluir en el reseccionamiento,

Según lo dispuesto en el artículo 56 de los LAMGE, la DERFE, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del INE, anualmente dará a conocer a la CNV el conjunto de secciones a reseccionar y/o integrar, así como los procedimientos y cronograma de las actividades, a efecto de emitir las observaciones que considere convenientes.

El artículo 57 de los LAMGE, señala que la DERFE, una vez determinado el universo de secciones sujetas a reseccionamiento o integración seccional, lo hará del conocimiento de la CNV, para que en su caso emita las observaciones que considere convenientes en un término de 20 días naturales.

Además, el artículo 58 de los LAMGE, advierte que las observaciones que emitan los partidos políticos a los escenarios de reseccionamiento podrán ser consideradas siempre y cuando se apeguen a los criterios establecidos para dicho programa.

El artículo 59 de los LAMGE, determina que la DERFE, una vez que este Consejo General apruebe la nueva demarcación seccional producto del reseccionamiento y/o de la integración seccional, procederá a realizar la actualización cartográfica electoral.

Es importante señalar que es criterio de la Sala Superior del TEPJF, al resolver el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, lo siguiente:

[...] desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, [...] a través de su Consejo General será quien emita los Lineamientos relativos y apruebe los Acuerdos atenientes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse [...], en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito [...].(1)

Finalmente, en los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2021", que fueron aprobados por este Consejo General a través del Acuerdo INE/CG1622/2021, se presentó el listado de secciones electorales, las reglas y criterios para la construcción y evaluación de escenarios, así como el calendario de actividades, hasta su aprobación por este órgano superior de dirección.

Con base en las disposiciones normativas citadas, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar los resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2021.

## TERCERO. Motivos para aprobar los resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2021.

La CPEUM, la LGIPE y el Reglamento Interior del INE revisten a este Instituto de atribuciones para la organización de los Procesos Electorales Federales y Locales, entre las cuales destaca la definición de la geografía electoral del país, previo al inicio de los referidos procesos.

En esa línea, se resalta que la geografía electoral es la clasificación territorial nacional en distintos niveles de desagregación regional, conforme a lo siguiente:

- a) Circunscripción plurinominal federal;
- b) Circunscripción plurinominal local;
- c) Entidad;
- d) Distrito Electoral federal;
- e) Distrito Electoral local;
- f) Municipio, y
- g) Sección electoral.

Para tal efecto, esos rasgos geográficos son representados en cartas o mapas que conforman la cartografía electoral del país, a partir de la cual se define la representación político-electoral y, al mismo tiempo, tiene como función la asociación del domicilio de las y los ciudadanos con derecho a

sufragar en el territorio nacional, así como la organización de comicios para la integración de cargos de elección popular.

Es necesario destacar que la cartografía electoral constituye un elemento dinámico que se ve obligado a su actualización constante, como consecuencia de la integración de nuevos asentamientos humanos, la creación de nuevos municipios, la modificación de límites territoriales y el decremento o incremento del número de ciudadanas y ciudadanos en las secciones electorales.

De esta manera, la relevancia de mantener actualizadas en la cartografía electoral las divisiones político-administrativas de entidad, Distritos Electorales y municipios, es salvaguardar el derecho de la ciudadanía de votar y ser votada en la demarcación correspondiente a su domicilio; en tanto que, la clasificación del territorio nacional en secciones electorales tiene el fin de establecer las unidades geográficas a partir de las cuales se realizará la organización electoral, y la actualización de su conformación obedece a facilitar la emisión del voto.

Bajo esa línea, en atención a lo previsto en el artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la LGIPE, la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos Electorales uninominales para la inscripción de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos Electorales, en los términos del artículo 53 de la CPEUM.

En ese contexto, debido a que el número de electores en las secciones varía de manera natural por la dinámica demográfica, hay secciones con menos de 100 electores o, bien, que rebasan el máximo de 3,000 electores.

Por tanto, desde la perspectiva de la logística electoral, el reseccionamiento que consiste en dividir secciones con un elevado número de electores y generar secciones nuevas en el rango de electores establecido en la LGIPE, tiene el propósito de organizar el territorio en unidades geográficas que faciliten la emisión del voto.

Dicho lo anterior, para el desarrollo del Proyecto de Reseccionamiento 2021, es importante mencionar que, a través del Acuerdo INE/CG1622/2021, este Consejo General aprobó los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2021", que establecen las secciones que serán reseccionadas, el calendario de actividades y los criterios de valoración de cada escenario generado, así como los mecanismos para que las representaciones partidistas ante las CDV, las CLV y la CNV acompañen los trabajos de definición de la nueva configuración seccional.

De esta manera, es preciso señalar que, previo a los trabajos de definición de las secciones, se realizaron recorridos de campo en los que se registró en la cartografía electoral, elementos en los que se apoyó el nuevo trazo de secciones, como son alta y baja de manzanas, localidades y vialidades, así como rasgos físicos que pudieran delimitar el territorio no urbanizado y, que incluso, pudieran obstaculizar el paso directo de la ciudadanía al interior de la sección. También se registró la existencia de inmuebles adecuados para instalar casillas electorales.

Además, se realizaron análisis de gabinete que incluyeron: la actualización de la base geográfica digital, la identificación de ciudadanas y ciudadanos en localidades y manzanas dadas de baja a fin de resolver su georeferencia. Asimismo, se elaboró un pronóstico del crecimiento de la Lista Nominal de Electores a 10 años, a fin de procurar que las secciones nuevas permanezcan el mayor tiempo posible con menos de 3,000 electores, pero que desde su creación tengan 100 o más.

Las actividades descritas se agruparon en las etapas de recorrido en campo y análisis en gabinete para la actualización de la cartografía electoral; preparación de Base Geográfica Digital para el Sistema de Reseccionamiento; identificación y resolución de ciudadanas y ciudadanos mal referenciados, y generación de propuestas de reseccionamiento.

Posteriormente, se procedió a la generación de los escenarios de reseccionamiento a través de la aplicación informática dispuesta para tal efecto, en donde las JDE elaboraron sus propuestas iniciales de escenarios, con base en los elementos técnicos que presentaron las VRFE.

En ese tenor, las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante las CDV, las CLV y la CNV, emitieron sus observaciones a los escenarios sugeridos, cuyas propuestas se conocieron a través del Sistema de Reseccionamiento.

Sentado lo anterior, es indispensable señalar las cuatro características que fueron evaluadas en la conformación territorial de las nuevas secciones, mismas que se describen a continuación:

- 1. Secciones con un número de electores cercano al número óptimo de electores definido en este procedimiento (aprovechamiento de casillas). Recae en conformar secciones en el rango de electores que establece la LGIPE (previendo que el mayor tiempo posible se mantengan dentro de dicho rango), para lo cual, dicho criterio deberá cumplirse en los siguientes términos:
  - Los escenarios de reseccionamiento deben considerar el número de secciones que se establezca a partir del pronóstico de la Lista Nominal de Electores al 31 de enero de 2031;
  - No se podrá generar ningún escenario con alguna sección de trabajo que tenga menos de 100 electores o más de 3,000, y
  - c) Preferentemente, el número de electores será cercano a conformar casillas de votación completas, menos un 50% de 750, este último factor considerando un crecimiento a corto plazo del electorado.
- 2. Compacidad geométrica de la sección. Se entiende como la situación en la que el perímetro de la sección adquiere una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
- 3. Secciones creadas con facilidad de tránsito interno, no limitado por vialidades, bardas o accidentes geográficos. Las vialidades que conforman la red de comunicación al interior de la sección de trabajo; para ello, dichas vialidades tienen un orden de acuerdo con el límite de velocidad permitida, pueden ser de primer, segundo o tercer orden. De esta manera, a fin de que las ciudadanas y los ciudadanos tengan facilidad de tránsito al interior de las nuevas secciones, este criterio establece que las vialidades de primer orden preferentemente deberán ser consideradas como límite de sección de trabajo; aunado a que deberá evitarse que las secciones de trabajo en su interior queden divididas por una vialidad de primer orden. Asimismo, es preferible que se conserve la integridad de los conjuntos habitacionales tipo fraccionamiento que estén resguardados por una barda perimetral.
- 4. Secciones creadas con sitio para la instalación de casillas electorales. En la conformación de las secciones de trabajo, es de suma importancia facilitar la logística de la organización electoral, por lo que se procurará que las nuevas secciones cuenten con escuelas de instrucción formal y otro tipo de sitios que el área de organización electoral considere como adecuados para la instalación de casillas.

Además, se efectuó la ponderación que es asignada a cada una de las cuatro características previamente mencionadas, de conformidad con el siguiente cuadro:

	CRITERIO	PONDERACIÓN
I.	Secciones cercanas al número óptimo de electores definido en este procedimiento (mejora el aprovechamiento de casillas).	2.5 puntos
II.	Compacidad geométrica de la sección.	2.5 puntos
III.	Secciones creadas con facilidad de tránsito interno, no limitado por vialidades, bardas o accidentes geográficos.	2.5 puntos
IV.	Secciones creadas con sitio para la instalación de casillas electorales.	2.5 puntos

Es preciso resaltar que, las 216 secciones que fueron sujetas a los escenarios de reseccionamiento, atienden las reglas previstas en los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2021".

En ese entendido, a continuación, se describen los resultados globales de las propuestas de escenarios de reseccionamiento de las nuevas secciones:

#### Escenarios en el ámbito distrital.

Las JDE desarrollaron las propuestas de escenario de reseccionamiento de las 216 secciones electorales a dividir.

Posteriormente, las representaciones partidistas acreditadas ante las CDV respectivas, participaron en la elaboración de los escenarios.

Derivado de ello, se registraron 300 escenarios en total para 115 secciones, de acuerdo con la síntesis siguiente:

PROPUESTAS	PROPUESTAS PROPIAS DE LOS	PROPUESTAS IGUALES A
REGISTRADAS	PARTIDOS POLÍTICOS	LAS DE LAS JDE
300	37	263

De esta manera, de los 37 escenarios propuestos por las representaciones partidistas acreditadas ante las CDV, 23 obtuvieron una evaluación superior a la propuesta de la JDE correspondiente; de éstos, 2 fueron recomendados por la CDV correspondiente.

## II. Escenarios en el ámbito local.

Las JLE desarrollaron sus propuestas de escenario de reseccionamiento, para lo cual, en la mayoría de los casos se adoptaron los escenarios recomendados por las CDV y únicamente se elaboraron 18 propuestas nuevas.

Por su parte, las representaciones partidistas acreditadas ante las CLV, a través del Sistema de Reseccionamiento, participaron en la elaboración de escenarios.

En consecuencia, se registraron 323 escenarios en total para 129 secciones, conforme a la síntesis que se aprecia a continuación:

PROPUESTAS	PROPUESTAS PROPIAS DE LOS	PROPUESTAS IGUALES A LAS		
REGISTRADAS	PARTIDOS POLÍTICOS	DE LAS JDE, CDV O JLE		
323	10	313		

Así, de los 10 escenarios propuestos por las representaciones partidistas acreditadas ante las CLV, 7 obtuvieron una evaluación superior a la propuesta adoptada por la JLE, que provenía de la JDE; asimismo, de las 7 propuestas mencionadas, 2 fueron recomendadas por la CLV.

#### III. Escenarios en el ámbito nacional.

En esta etapa, las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV participaron en la elaboración de escenarios, a través del Sistema de Reseccionamiento.

De esta forma, se registraron 418 escenarios en total para las 216 secciones, tal y como se observa en la síntesis siguiente:

PROPUESTAS	PROPUESTAS PROPIAS DE	PROPUESTAS IGUALES A LAS		
REGISTRADAS	LOS PARTIDOS POLÍTICOS	DE LAS JDE, CDV, JLE O CLV		
418	10	408		

Por tanto, de los 10 escenarios propios de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV, 8 obtuvieron una evaluación superior a la propuesta adoptada por la JLE, que provenía de la JDE; así como de las propuestas presentadas en las CLV.

En tal virtud, al concluir la primera fase del ámbito nacional, de las 216 secciones a reseccionar para 147 secciones, el escenario con mayor evaluación fue recomendado por la correspondiente CDV y CLV; 43 solo fueron recomendados por la CLV, 4 solo por la CDV, y 22 llegaron a esa fase sin recomendación alguna.

En la segunda fase de la etapa del ámbito nacional, para la revisión de propuestas, se entregó a las representaciones partidistas un cuadro con la evaluación y el autor de los escenarios de las 216 secciones, incluyendo el escenario con mayor calificación y el escenario recomendado.

Para las 190 secciones en las que el escenario con mayor evaluación fue recomendado por la CLV, en el ámbito nacional se asumió esta recomendación.

En tanto que, para los 26 casos cuyo escenario con mayor evaluación no fue recomendado por la CLV, se hizo un análisis detallado, a fin de determinar, con información provista por las JDE y las JLE, las características que hacen más adecuado cada escenario.

Los escenarios de reseccionamiento propuestos, conforme a la descripción anterior, cumplen con lo dispuesto en el artículo 147 de la LGIPE, así como con los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2021" y, en consecuencia, son los que propician mejores condiciones y mayores facilidades para la emisión del voto de las ciudadanas y los ciudadanos.

Asimismo, se considera oportuno instruir a la DERFE para que aplique las actualizaciones correspondientes en el Padrón Electoral, así como en la Cartografía Electoral, derivado de los resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2021, a más tardar en el mes de agosto de 2022.

No es óbice señalar que, en el marco de sus atribuciones legalmente conferidas, así como lo previsto en los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2021", la CNV recomendó a este Consejo General, a través de la CRFE, que apruebe los resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2021.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, resulta oportuno que este Consejo General apruebe los resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2021, de conformidad con el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueban los resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2021, de conformidad con el **Anexo** que acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a aplicar las actualizaciones correspondientes en el Padrón Electoral, así como en la Cartografía Electoral, en relación con lo aprobado en el Punto Primero del presente Acuerdo, a más tardar en el mes de agosto de 2022.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a informar a las personas integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por este órgano superior de dirección.

CUARTO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Gaceta Electoral y en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de enero de 2022, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Rúbrica.



Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores Coordinación de Operación en Campo

Reseccionamiento 2021
216 secciones
Informe de resultados
diciembre 2021

## Índice

Presentación

Antecedentes

- Revisión de escenarios
- 3. Síntesis de la participación en la elaboración de escenarios
  - 3.1 Ámbito distrital
  - 3.2 Ámbito Local
  - 3.3 Ámbito nacional
- Síntesis de resultados
  - 4.1 Calificación y Autor de los escenarios de mayor calificación y de los escenarios recomendados para las 216 secciones reseccionadas
  - 4.2 Mapas de los escenarios recomendados

#### Presentación

En cumplimiento del artículo 147, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), que establece que cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), a través de la Dirección de Cartografía Electoral y de las Juntas Locales (JLE) y Distritales (JDE) Ejecutivas, en enero de 2021, inició los trabajos operativos del programa de reseccionamiento 2021, a fin de subdividir 216 secciones que tienen más de 3,000 electores.

Para el desarrollo de este programa, el 12 de octubre de 2021, la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) acordó recomendar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la aprobación de los *Procedimientos para los trabajos del Reseccionamiento 2021*; y el 29 de octubre, el Consejo General del INE aprobó dichos procedimientos(2), mismo que establecen: las secciones que serán reseccionadas, el calendario de actividades y los criterios de valoración de cada escenario generado, así como los mecanismos para que los partidos políticos con representación en las comisiones de vigilancia acompañen los trabajos de definición de la nueva configuración seccional.

Debido a que la conformación de secciones incide en las estrategias para la instalación de casillas e

integración de mesas directivas de casilla, el procedimiento considera la participación de las áreas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por ello, las respectivas vocalías en las JDE y en las JLE, junto con la Vocalía del Registro Federal de Electores trabajaron de manera colegiada para proponer escenarios de reseccionamiento.

Las propuestas de reseccionamiento elaboradas en las JDE y en las JLE estuvieron a disposición de las representaciones partidistas, a fin de que emitieran observaciones, o bien, los editaran y realizaran sus propuestas de reseccionamiento. El análisis por parte de los órganos de vigilancia inició en el ámbito distrital, empleándose un sistema informático desarrollado para tal fin.

En el seno de las comisiones distritales de vigilancia (CDV) se identificó el escenario con mayor calificación, y conforme al procedimiento establecido, se turnó a la correspondiente Comisión Local de Vigilancia (CLV), asimismo cuando la mayoría de los asistentes a la sesión de la CDV, y en su momento a la sesión de la CLV, consideró que dentro de los escenarios propuestos alguno presentaba mejores condiciones para la emisión del voto de la ciudadanía se adoptó un acuerdo de recomendación, en ese sentido los escenarios con la mayor calificación pudieron o no coincidir con los escenarios recomendados.

Para la revisión de propuestas de reseccionamiento en el ámbito nacional, se elaboró una comparación de los escenarios de mayor calificación y de los escenarios que fueron recomendados por las CDV y por las CLV, misma que se presentó el 8 de diciembre en el Grupo de Trabajo de Operación en Campo para su análisis.

#### 1. Antecedentes

El 15 de octubre de 2020 se presentó en Grupo de trabajo de Operación en Campo el planteamiento general para efectuar el programa de Reseccionamiento 2021, en dicha propuesta se consideró incluir las secciones que para cada uno de los 300 distritos electorales federales presentaba el mayor número de registros en la lista nominal; sin embargo, debido a la tendencia, que en ese momento se preveía, de la propagación del virus SARS-CoV-2, para evitar el riesgo de contagio del personal operativo, en enero de 2021, se propuso modificar el universo de secciones, aprovechando el trabajo de campo efectuado en las secciones que, con motivo de la Verificación Nacional Muestral 2021 (VNM21), se habían visitado en octubre y noviembre de 2020.

En este sentido, partiendo de las secciones visitadas en la VNM21, se establecieron tres criterios para determinar las seccionas que serían reseccionadas en 2021, para lo cual las secciones tendrían que cumplir con:

- · Tener más de 3,000 empadronados, según corte de Lista Nominal del 31 de diciembre de 2020.
- Tener una alta proporción de su superficie amanzanada (más del 70%), por lo que las secciones que se crearía podrían permanecer con menos de 3,000 electores por tiempo prolongado.
- · En los estados sin secciones que no cumplieran con las dos primeras condiciones simultáneamente, incluir al menos una sección con más de 3,000 electores.

Con las consideraciones anteriores se obtuvo un universo de 216 secciones.

## 2. Revisión de escenarios

Para las 216 secciones se elaboraron diversos escenarios de reseccionamiento, mismos que iniciaron con el análisis en las JDE, pasando por las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las CDV, y continuaron con la revisión en las JLE y en las CLV, hasta llegar a la participación de la CNV, conforme a las fechas siguientes:

Cons	Actividad	Inicio	Termino
01	Elaboración de escenarios de reseccionamiento en las Juntas Distritales Ejecutivas.	04/10/2021	12/10/2021
02	Observaciones a los escenarios de reseccionamiento por parte de las representaciones partidista acreditadas ante la Comisión Distrital de Vigilancia.	13/10/2021	21/10/2021
03	Sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia para el análisis y recomendación de los	22/10/2021	22/10/2021

	escenarios de reseccionamiento elaborados a nivel distrital.		
04	Emisión de observaciones por parte de las JLE a través del Sistema de Reseccionamiento.	25/10/2021	29/10/2021
05	Emisión de observaciones a los escenarios de reseccionamiento por parte de las representaciones partidista acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia.	01/11/2021	10/11/2021
06	Sesión de la Comisión Local de Vigilancia para el análisis y recomendación de los escenarios a nivel estatal.	11/11/2021	11/11/2021
07	Revisión de escenarios recomendados por las Comisiones Locales de Vigilancia en la Dirección de Cartografía Electoral.	12/11/2021	15/11/2021
08	Emisión de observaciones a los escenarios de reseccionamiento por parte de las representaciones partidista acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia.	16/11/2021	29/11/2021
09	Preparación de insumos en la Dirección de Cartografía Electoral para presentar los escenarios de reseccionamiento en el Grupo de Trabajo de Operación en Campo (GTOC).	30/11/2021	31/11/2021
10	Revisión de escenarios con observaciones de los representantes de Partidos Políticos de la Comisión Nacional de Vigilancia en sesión de GTOC.	01/12/2021	10/12/2021

En el ámbito nacional, al igual que en las etapas distrital y local, la elaboración de propuestas tuvo dos fases. La primera fase en la que cada representación elaboró sus propuestas y la segunda fase en la que, con el conocimiento de los escenarios desarrollados por las otras representaciones, pudieron evaluar las ventajas y desventajas de cada propuesta. La revisión de los resultados en la CNV se orientó en identificar el escenario que facilita la operación electoral, en beneficio de la ciudadanía, los actores políticos y el Instituto Nacional Electoral.

## 3. Síntesis de la participación en la elaboración de escenarios

#### 3.1 Ámbito distrital

En la etapa distrital, las JDE desarrollaron las propuestas de reseccionamiento de las 216 secciones a dividir, dicha actividad se realizó del 4 al 12 de octubre.

Las representaciones partidistas, a través del sistema de reseccionamiento, participaron en la elaboración de escenarios del 13 al 21 de octubre, en total se registraron 300 escenarios para 115 secciones, la síntesis de sus propuestas es la siguiente:

## Participación de las representaciones partidistas acreditadas ante la CDV

Propuestas	Propuestas propias	Propuestas iguales a
registradas	de los PP	las de las JDE
300	37	263

De los 37 escenarios propios de las representaciones partidistas, 23 obtuvieron una evaluación superior a la propuesta de la JDE correspondiente; y de éstos, dos fueron recomendados por la CDV.

# Escenarios propuestos por las representaciones partidistas acreditadas ante la CDV con las mayores calificaciones de la etapa distrital

								С	de Vigilancia		
	Estado		Estado Dtto		Municipio		Sección — origen —	Mayor	evaluación	Recomendado	
							ogo	Calificación	Autor	Calificación	Autor
1	Aguas	calientes	01	007	Rincón Romos	de	0436	94.5193	PT-CDV	80.3032	JDE
2	Baja C	alifornia	01	002	Mexicali		0595	92.8403	PRD-CDV	92.7168	JDE
3	Baja Sur	California	01	002	Mulegé		0104	92.2300	MC-CDV	92.2300	MC-CDV
3	Baja Sur	California	02	004	Los Cabos		0314	85.7084	MC-CDV	83.5529	JDE
3	Baja Sur	California	02	004	Los Cabos		0332	76.0960	MC-CDV	70.0673	JDE
3	Baja Sur	California	02	004	Los Cabos		0353	76.4190	MC-CDV	76.3083	JDE
4	Campe	eche	01	001	Campeche		0108	93.5205	PT-CDV	93.4124	JDE
5	Coahu	ila	04	030	Saltillo		0755	82.1793	MORENA-CDV	80.5825	JDE
5	Coahu	ila	04	030	Saltillo		0943	88.1246	MORENA-CDV	88.1235	JDE
5	Coahu	ila	06	035	Torreón		1351	90.2377	PRI-CDV	88.3294	JDE

5	Coahuila	07	030	Saltillo	0766	88.8201	PVEM-CDV	86.9799	JDE
6	Colima	01	001	Colima	0001	82.4508	PRI-CDV	82.2853	JDE
6	Colima	01	001	Colima	0062	78.5606	MORENA-CDV	77.9696	JDE
14	Jalisco	09	041	Guadalajara	1193	79.2556	PRI-CDV	73.0989	JDE
15	México	04	061	Nicolás Romero	3822	78.1234	PRI-CDV	73.8011	JDE
15	México	80	110	Tultitlán	5499	81.5924	PRI-CDV	72.2922	JDE
15	México	15	013	Atizapán de Zaragoza	0402	77.6250	PRI-CDV	67.4536	JDE
15	México	16	105	Tlalnepantla de Baz	4787	68.6061	PRI-CDV	68.0353	JDE
15	México	18	038	Huixquilucan	2007	93.1735	PRI-CDV	91.1975	JDE
15	México	26	107	Toluca	5388	78.4989	PRI-CDV	77.9339	JDE
15	México	34	107	Toluca	5346	78.4368	PRI-CDV	76.6959	JDE
15	México	36	083	Tejupilco	4258	78.3623	PRI-CDV	78.3623	PRI-CDV
28	Tamaulipas	80	038	Tampico	1350	66.7715	PRI-CDV	64.8699	JDE

### 3.2 Ámbito Local

En la etapa local, del 25 al 29 de octubre, las JLE desarrollaron sus propuestas, en la mayoría de los casos adoptaron los escenarios recomendados por las CDV y solo hicieron 18 nuevas propuestas.

Por su parte, las representaciones partidistas acreditadas ante las CLV, a través del sistema de reseccionamiento, participaron en la elaboración de escenarios del 1 al 10 de noviembre, en total se registraron 323 escenarios para 129 secciones, la síntesis de sus propuestas es la siguiente:

## Participación de las representaciones partidistas acreditadas ante la CLV

	ouestas	Propuestas	Propuestas iguales a las de		
	stradas	propias de los PP	las JDE, CDV o JLE		
323	10	313			

De los 10 escenarios propios de las representaciones partidistas, 7 obtuvieron una evaluación superior a la propuesta adoptada por la JLE, que provenía de la JDE; y de las 7 propuestas dos fueron recomendadas por la CLV.

# Escenarios propuestos por las representaciones partiditas acreditadas ante la CLV con las mayores calificaciones de la etapa local

							Comisión Local de Vigilancia					
	Estado		Dtto		Municipio	Sección origen	Mayor e	evaluación	Recor	nendado		
						<b>-</b>	Calificación	Autor	Calificación	Autor		
9	Ciudad México	de	17	10	Álvaro Obregón	3561	62.1915	MORENA-CLV	62.1915	MORENA-CLV		
9	Ciudad México	de	20	7	Iztapalapa	2099	63.3176	MORENA-CLV	58.3182	JDE		
15	México		04	61	Nicolás Romero	3822	86.1295	PRI-CLV	73.8011	JDE		
15	México		08	110	Tultitlán	5499	83.2693	PRI-CLV	72.2922	JDE		
15	México		26	107	Toluca	5388	78.5957	PRI-CLV	77.9339	JDE		
15	México		34	107	Toluca	5346	83.7061	PRI-CLV	76.6959	JDE		
21	Puebla		10	141	San Pedro Cholula	1840	73.5934	PVEM-CLV	73.5934	PVEM-CLV		

## 3.3 Ámbito nacional

En la etapa nacional, del 16 al 29 de noviembre, las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV, a través del sistema de reseccionamiento, participaron en la elaboración de escenarios, en total se registraron 418 escenarios para las 216 secciones, la síntesis de sus propuestas es la siguiente:

Propuestas registradas	Propuestas propias de los PP	Propuestas iguales a las de las JDE, CDV, JLE o CLV
418	10	408

De los 10 escenarios propios de las representaciones partidistas, 8 obtuvieron una evaluación superior a la propuesta adoptada por la JLE que provenía de la JDE; así como de las propuestas presentadas en las CLV.

## Escenarios propuestos por las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV con las mayores calificaciones de la etapa nacional

						Co	omisión Nac	ional de Vigilar	ıcia
	Estado	Dtto		Municipio	Sección origen	— PRI-CNV	PRD-CNV	Mayor eva	aluación
						— PRI-CNV	PRD-CNV	Calificación	Autor
1	Aguascalientes	01	7	Rincón de Romos	0436	94.5193	94.8591	94.8591	PRD-CNV
9	Ciudad de México	20	7	Iztapalapa	2099	63.3176	64.1860	64.1860	PRD-CNV
15	México	15	13	Atizapán de Zaragoza	0402	78.1248	67.4536	78.1248	PRI-CNV
15	México	34	107	Toluca	5346	84.2051	76.6959	84.2051	PRI-CNV
22	Querétaro	03	14	Querétaro	0552	83.4409	82.9875	83.4409	PRI-CNV
24	San Luis Potosí	02	35	Soledad de Graciano Sánchez	1273	92.4499	88.6974	92.4499	PRI-CNV
24	San Luis Potosí	05	28	San Luis Potosí	0775	92.6637	92.3632	92.6637	PRI-CNV
24	San Luis Potosí	06	28	San Luis Potosí	0943	77.3076	75.6712	77.3076	PRI-CNV

### 4. Síntesis de resultados

Al concluir la primera fase de la etapa nacional, de las 216 secciones a reseccionar, para 147 secciones el escenario con mayor evaluación fue recomendado por la correspondiente CDV y CLV, 43 solo fueron recomendados por la CLV, 4 solo por la CDV, y 22 llegaron a esta fase sin recomendación.

En la segunda fase de la etapa nacional, para la revisión de propuestas, se entregó a las representaciones partidistas un cuadro con la evaluación y el autor de los escenarios de las 216 secciones, incluyendo el escenario con mayor calificación y el escenario recomendado.

Para las 190 secciones en las que el escenario con mayor evaluación fue recomendó por la CLV, en el ámbito nacional se asumió esta recomendación.

En tanto que para los 26 casos cuyo escenario con mayor evaluación no fue recomendado por la CLV se hizo un análisis detallado, lo anterior a fin de determinar, con información provista por las JDE o por las JLE, las características que hacen más adecuado cada escenario. La recomendación para los 26 escenarios se presenta en el cuadro siguiente:

## 26 secciones con escenario de mayor evaluación sin recomendación de la CLV, y escenario recomendado por la CNV

						c	Comisión Distrital	de Vigilanc	ia		Comisión Local o	le Vigilancia	1		Comisión Nacio	nal de Vigi	lancia
	Estado	Dtto	Мро	Sección origen	Seccs de trabajo	Mayo	r evaluación	Recom	endado	Mayo	r evaluación	Recom	endado	Mayo	r evaluación	Red	comer
					_	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	
1	Aguascalientes	01	007	0436	3	94.5193	PT-CDV	80.3032	JDE	94.5193	PT-CDV	80.3032	JDE	94.8591	PRD-CNV	80.3032	
2	Baja California	01	002	0595	4	92.8403	PRD-CDV	92.7168	JDE	92.8403	PRD-CDV	92.7168	JDE	92.8403	PRD-CDV	92.8403	P
3	Baja California Sur	02	004	0332	5	76.0960	MC-CDV	70.0673	JDE	76.0960	MC-CDV	72.1069	JLE	76.0960	MC-CDV	72.1069	
3	Baja California Sur	02	004	0353	9	76.4190	MC-CDV	76.3083	JDE	76.4190	MC-CDV	76.3083	JDE	76.4190	MC-CDV	76.3083	
4	Campeche	01	001	0108	2	93.5205	PT-CDV	93.4124	JDE	93.5205	PT-CDV	93.4124	JDE	93.5205	PT-CDV	93.5205	
5	Coahuila	04	030	0734	4	81.8630	JDE	81.8630	JDE	81.8630	JDE	71.3287	JLE	81.8630	JDE	81.8630	
5	Coahuila	04	030	0755	6	82.1793	MORENA-CDV	80.5825	JDE	82.1793	MORENA-CDV	79.0281	JLE	82.1793	MORENA-CDV	82.1793	МС
6	Colima	01	001	0062	4	78.5606	MORENA-CDV	77.9696	JDE	78.5606	MORENA-CDV	77.9696	JDE	78.5606	MORENA-CDV	78.5606	МО
7	Chiapas	06	102	1749	3	77.4926	JDE	77.4926	JDE	77.4926	JDE	64.5372	JLE	77.4926	JDE	64.5372	
9	Ciudad de México	20	007	2099	2	58.3182	JDE			63.3176	MORENA-CLV	58.3182	JDE	64.1860	PRD-CNV	64.1860	F
10	Durango	04	005	0108	4	85.3247	JDE	85.3247	JDE	85.3247	JDE	84.3914	JLE	85.3247	JDE	85.3247	

14	Jalisco	09	041	1193	3	79.2556	PRI-CDV	73.0989	JDE	79.2556	PRI-CDV	73.0989	JDE	79.2556	PRI-CDV	79.2556	F
15	México	04	061	3822	3	78.1234	PRI-CDV	73.8011	JDE	86.1295	PRI-CLV	73.8011	JDE	86.1295	PRI-CLV	86.1295	F
15	México	08	110	5499	2	81.5924	PRI-CDV	72.2922	JDE	83.2693	PRI-CLV	72.2922	JDE	83.2693	PRI-CLV	72.2922	_
15	México	15	013	0402	2	77.6250	PRI-CDV	67.4536	JDE	77.6250	PRI-CDV	67.4536	JDE	78.1248	PRI-CNV	67.4536	
15	México	16	105	4787	2	68.6061	PRI-CDV	68.0353	JDE	68.6061	PRI-CDV	68.0353	JDE	68.6061	PRI-CDV	68.6061	F
15	México	18	038	2007	3	93.1735	PRI-CDV	91.1975	JDE	93.1735	PRI-CDV	91.1975	JDE	93.1735	PRI-CDV	93.1735	F
15	México	26	107	5388	2	78.4989	PRI-CDV	77.9339	JDE	78.5957	PRI-CLV	77.9339	JDE	78.5957	PRI-CLV	78.5957	F
15	México	34	107	5346	2	78.4368	PRI-CDV	76.6959	JDE	83.7061	PRI-CLV	76.6959	JDE	84.2051	PRI-CNV	76.6959	_
17	Morelos	03	006	0113	2	74.6210	JDE	64.2343	PRI-CDV	74.6210	JDE	64.2343	PRI-CDV	74.6210	JDE	64.2343	F
22	Querétaro	03	014	0552	3	82.9875	JDE	82.9875	JDE	82.9875	JDE	82.9875	JDE	83.4409	PRI-CNV	83.4409	F
24	San Luis Potosí	02	035	1273	6	88.6974	JDE			88.6974	JDE	88.6974	JDE	92.4499	PRI-CNV	92.4499	F
24	San Luis Potosí	05	028	0775	7	92.3632	JDE	92.3632	JDE	92.3632	JDE	92.3632	JDE	92.6637	PRI-CNV	92.3632	_
24	San Luis Potosí	06	028	0943	4	75.6712	JDE	75.6712	JDE	75.6712	JDE	75.6712	JDE	77.3076	PRI-CNV	75.6712	_
28	Tamaulipas	08	038	1350	2	66.7715	PRI-CDV	64.8699	JDE	66.7715	PRI-CDV	64.8699	JDE	66.7715	PRI-CDV	64.8699	
29	Tlaxcala	01	003	0041	2	81.2392	JDE	81.2392	JDE	81.2392	JDE	68.7809	JLE	81.2392	JDE	68.7809	_
			_														

Las propuestas de recomendación de estos 26 escenarios se registraron en la sesión extraordinaria del Grupo de Trabajo de Operación en Campo, celebra el 8 de diciembre de 2021, y se integran al cuadro con la recomendación de los escenarios de las 216 secciones, el cual se presenta a continuación y en seguida los mapas correspondientes a los escenarios recomendados.

# 4.1 Calificación y Autor de los escenarios de mayor calificación y de los escenarios recomendados para las 216 secciones reseccionadas

					0	Cc	misión Distrita	al de Vigiland	cia		Comisión Lo	cal de Vigilan	cia		Comisión Naci	ional de Vigilan
	Estado	Dtto	Мро	Sección origen	Seccs de trabajo	Mayor	evaluación	Recom	nendado	Mayor	evaluación	Reco	mendado	Mayor	evaluación	Recon
					парајо	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif
	Total			216	775											
1	Aguascalientes	01	007	0436	3	94.5193	PT-CDV	80.3032	JDE	94.5193	PT-CDV	80.3032	JDE	94.8591	PRD-CNV	80.3032
1	Aguascalientes	02	001	0082	5	74.2955	JDE	74.2955	JDE	74.2955	JDE	74.2955	JDE	74.2955	JDE	74.2955
1	Aguascalientes	02	001	0156	6	73.6577	JDE	73.6577	JDE	73.6577	JDE	73.6577	JDE	73.6577	JDE	73.6577
1	Aguascalientes	03	001	0041	3	60.1133	JDE	60.1133	JDE	60.1133	JDE	60.1133	JDE	60.1133	JDE	60.1133
1	Aguascalientes	03	001	0161	3	77.7602	JDE	77.7602	JDE	77.7602	JDE	77.7602	JDE	77.7602	JDE	77.7602
2	Baja California	01	002	0595	4	92.8403	PRD-CDV	92.7168	JDE	92.8403	PRD-CDV	92.7168	JDE	92.8403	PRD-CDV	92.8403
2	Baja California	04	004	1050	6	94.0795	JDE	94.0795	JDE	94.0795	JDE	94.0795	JDE	94.0795	JDE	94.0795
2	Baja California	05	004	0928	2	61.6650	JDE	61.6650	JDE	61.6650	JDE	61.6650	JDE	61.6650	JDE	61.6650
2	Baja California	05	004	1044	2	91.6154	JDE	91.6154	JDE	91.6154	JDE	91.6154	JDE	91.6154	JDE	91.6154
2	Baja California	05	004	1049	4	93.3905	JDE	93.3905	JDE	93.3905	JDE	93.3905	JDE	93.3905	JDE	93.3905
2	Baja California	05	004	1122	3	92.5529	JDE	92.5529	JDE	92.5529	JDE	92.5529	JDE	92.5529	JDE	92.5529
2	Baja California	07	005	1295	6	94.8982	JDE	94.8982	JDE	94.8982	JDE	94.8982	JDE	94.8982	JDE	94.8982
2	Baja California	08	004	1205	5	84.9439	JDE	84.9439	JDE	84.9439	JDE	84.9439	JDE	84.9439	JDE	84.9439
2	Baja California	08	004	1236	3	91.3292	JDE	91.3292	JDE	91.3292	JDE	91.3292	JDE	91.3292	JDE	91.3292
3	Baja California Sur	01	002	0104	6	92.2300	MC-CDV	92.2300	MC-CDV	92.2300	MC-CDV	92.2300	MC-CDV	92.2300	MC-CDV	92.2300
3	Baja California Sur	02	004	0298	13	64.5729	JDE	64.5729	JDE	64.5729	JDE	64.5729	JDE	64.5729	JDE	64.5729
3	Baja California Sur	02	004	0314	7	85.7084	MC-CDV	83.5529	JDE	86.6338	JLE	86.6338	JLE	86.6338	JLE	86.6338
3	Baja California Sur	02	004	0332	5	76.0960	MC-CDV	70.0673	JDE	76.0960	MC-CDV	72.1069	JLE	76.0960	MC-CDV	72.1069
3	Baja California Sur	02	004	0353	9	76.4190	MC-CDV	76.3083	JDE	76.4190	MC-CDV	76.3083	JDE	76.4190	MC-CDV	76.3083
4	Campeche	01	001	0108	2	93.5205	PT-CDV	93.4124	JDE	93.5205	PT-CDV	93.4124	JDE	93.5205	PT-CDV	93.5205
4	Campeche	02	003	0183	3	89.3331	JDE	89.3331	JDE	89.3331	JDE	89.3331	JDE	89.3331	JDE	89.3331
4	Campeche	02	003	0184	3	87.6247	JDE	87.6247	JDE	87.6247	JDE	87.6247	JDE	87.6247	JDE	87.6247
5	Coahuila	01	002	0010	9	91.0762	JDE	91.0762	JDE	91.0762	JDE	91.0762	JDE	91.0762	JDE	91.0762

5 C									81.8630	JDE	81.8630	JDE	71.3287	JLE _	81.8630	JDE	81.8630	
0 0	Coahuila		04	030	0755	6	82.1793	MORENA-CDV	80.5825	JDE	82.1793	MORENA-CDV	79.0281	JLE	82.1793	MORENA-CDV	82.1793	М
5 C	Coahuila		04	030	0777	8	80.8567	JDE	80.8567	JDE	80.8567	JDE	80.8567	JDE	80.8567	JDE	80.8567	
5 C	Coahuila		04	030	0907	8	89.2252	JDE	89.2252	JDE	89.2252	JDE	89.2252	JDE	89.2252	JDE	89.2252	_
5 C	Coahuila		04	030	0943	5	88.1246	MORENA-CDV	88.1235	JDE	88.1246	MORENA-CDV	88.1246	MORENA-CDV	88.1246	MORENA-CDV	88.1246	М
5 C	Coahuila		06	035	1351	7	90.2377	PRI-CDV	88.3294	JDE	91.4675	JLE	91.4675	JLE	91.4675	JLE	91.4675	
5 C	Coahuila		06	035	1360	5	84.2474	JDE	84.2474	JDE	84.4263	JLE	84.4263	JLE	84.4263	JLE	84.4263	
5 C	Coahuila		07	030	0766	8	88.8201	PVEM-CDV	86.9799	JDE	88.8201	PVEM-CDV	88.8201	PVEM-CDV	88.8201	PVEM-CDV	88.8201	
6 C	Colima		01	001	0001	3	82.4508	PRI-CDV	82.2853	JDE	82.4508	PRI-CDV	82.4508	PRI-CDV	82.4508	PRI-CDV	82.4508	
6 C	Colima		01	001	0062	4	78.5606	MORENA-CDV	77.9696	JDE	78.5606	MORENA-CDV	77.9696	JDE	78.5606	MORENA-CDV	78.5606	М
6 C	Colima		02	800	0244	4	67.5987	JDE	67.5987	JDE	67.5987	JDE	67.5987	JDE	67.5987	JDE	67.5987	
6 0	Colima		02	010	0283	2	88.9270	JDE	88.9270	JDE	88.9270	JDE	88.9270	JDE	88.9270	JDE	88.9270	
7 C	Chiapas		06	102	1749	3	77.4926	JDE	77.4926	JDE	77.4926	JDE	64.5372	JLE	77.4926	JDE	64.5372	
7 C	Chiapas		08	019	0239	2	94.4691	JDE	94.4691	JDE	94.4691	JDE	94.4691	JDE	94.4691	JDE	94.4691	
7 0	Chiapas		08	019	0244	3	86.1273	JDE	86.1273	JDE	86.1273	JDE	86.1273	JDE	86.1273	JDE	86.1273	
7 C	Chiapas		08	019	0266	3	84.9848	JDE	84.9848	JDE	84.9848	JDE	84.9848	JDE	84.9848	JDE	84.9848	
7 C	Chiapas		09	102	1602	5	84.0163	JDE	84.0163	JDE	84.0163	JDE	84.0163	JDE	84.0163	JDE	84.0163	
7 0	Chiapas		09	102	1616	6	74.9656	JDE	74.9656	JDE	74.9656	JDE	74.9656	JDE	74.9656	JDE	74.9656	
7 C	Chiapas		10	017	0211	2	92.7970	JDE	92.7970	JDE	92.7970	JDE	92.7970	JDE	92.7970	JDE	92.7970	
7 C	Chiapas		11	095	1454	2	84.7252	JDE			84.7252	JDE	84.7252	JDE	84.7252	JDE	84.7252	
8 C	Chihuahua		03	037	2120	3	84.0771	JDE	84.0771	JDE	84.0771	JDE	84.0771	JDE	84.0771	JDE	84.0771	
8 0	Chihuahua		04	037	1683	6	62.7645	JDE	62.7645	JDE	62.7645	JDE	62.7645	JDE	62.7645	JDE	62.7645	
8 0	Chihuahua		07	017	0306	2	93.8830	JDE	93.8830	JDE	93.8830	JDE	93.8830	JDE	93.8830	JDE	93.8830	
8 C	Chihuahua		08	019	0849	3	91.4352	JDE	91.4352	JDE	91.4352	JDE	91.4352	JDE	91.4352	JDE	91.4352	
9 C	Ciudad México	de	01	005	0987	2	60.6105	JDE	60.6105	JDE	60.6105	JDE	60.6105	JDE	60.6105	JDE	60.6105	_
	Ciudad México	de	04	007	2738	2	41.9925	JDE	41.9925	JDE	41.9925	JDE	41.9925	JDE	41.9925	JDE	41.9925	

9	Ciudad de México	05	012	3949	2	52.6402	JDE	52.6402	JDE	52.6402	JDE	52.6402	JDE	52.6402	JDE	52.6402	JDE
9	Ciudad de México	05	012	3955	2	66.8418	JDE	66.8418	JDE	66.8418	JDE	66.8418	JDE	66.8418	JDE	66.8418	JDE
9	Ciudad de México	05	012	3962	2	74.3075	JDE	74.3075	JDE	74.3075	JDE	74.3075	JDE	74.3075	JDE	74.3075	JDE
9	Ciudad de México	07	005	1385	2	68.9219	JDE	68.9219	JDE	68.9219	JDE	68.9219	JDE	68.9219	JDE	68.9219	JDE
9	Ciudad de México	07	005	1566	3	74.0890	JDE	74.0890	JDE	74.0890	JDE	74.0890	JDE	74.0890	JDE	74.0890	JDE
9	Ciudad de México	10	016	5104	3	78.9964	JDE	78.9964	JDE	78.9964	JDE	78.9964	JDE	78.9964	JDE	78.9964	JDE
9	Ciudad de México	17	010	3561	2	61.8595	JDE	61.8595	JDE	62.1915	MORENA-CLV	62.1915	MORENA-CLV	62.1915	MORENA-CLV	62.1915	MORENA-CLV
9	Ciudad de México	20	007	2099	2	58.3182	JDE			63.3176	MORENA-CLV	58.3182	JDE	64.1860	PRD-CNV	64.1860	PRD-CNV
9	Ciudad de México	21	009	3125	2	75.8503	JDE	75.8503	JDE	75.8503	JDE	75.8503	JDE	75.8503	JDE	75.8503	JDE
10	Durango	04	005	0108	4	85.3247	JDE	85.3247	JDE	85.3247	JDE	84.3914	JLE	85.3247	JDE	85.3247	JDE
11	Guanajuato	02	032	2514	2	79.2643	JDE	79.2643	JDE	79.2643	JDE	79.2643	JDE	79.2643	JDE	79.2643	JDE
11	Guanajuato	03	020	1268	2	91.0122	JDE	91.0122	JDE	91.0122	JDE	91.0122	JDE	91.0122	JDE	91.0122	JDE
11	Guanajuato	03	020	1285	4	64.9778	JDE	64.9778	JDE	64.9778	JDE	64.9778	JDE	64.9778	JDE	64.9778	JDE
11	Guanajuato	03	020	1687	2	74.9854	JDE	74.9854	JDE	74.9854	JDE	74.9854	JDE	74.9854	JDE	74.9854	JDE
11	Guanajuato	05	020	1490	10	75.3243	JDE	75.3243	JDE	75.3243	JDE	75.3243	JDE	75.3243	JDE	75.3243	JDE
11	Guanajuato	08	027	2190	2	80.9260	JDE	80.9260	JDE	80.9260	JDE	80.9260	JDE	80.9260	JDE	80.9260	JDE
11	Guanajuato	08	044	2907	2	95.4567	JDE	95.4567	JDE	95.4567	JDE	95.4567	JDE	95.4567	JDE	95.4567	JDE
11	Guanajuato	11	020	1642	8	80.0451	JDE	80.0451	JDE	80.0451	JDE	80.0451	JDE	80.0451	JDE	80.0451	JDE
12	Guerrero	04	001	0164	2	87.3499	JDE			87.3499	JDE	87.3499	JDE	87.3499	JDE	87.3499	JDE

12	Guerrero	07	029	1208	2	87.0927	JDE	87.0927	JDE	87.0927	JDE	87.0927	JDE	87.0927	JDE	87.0927	JDE
12	Guerrero	09	001	0294	4	63.3067	JDE	63.3067	JDE	63.6866	JLE	63.6866	JLE	63.6866	JLE	63.6866	JLE
13	Hidalgo	04	076	1511	4	89.8796	JDE	89.8796	JDE	89.8796	JDE	89.8796	JDE	89.8796	JDE	89.8796	JDE
13	Hidalgo	06	047	0934	4	70.6099	JDE	70.6099	JDE	70.6099	JDE	70.6099	JDE	70.6099	JDE	70.6099	JDE
13	Hidalgo	06	047	0957	4	80.7387	JDE	80.7387	JDE	80.7387	JDE	80.7387	JDE	80.7387	JDE	80.7387	JDE
13	Hidalgo	06	068	1368	6	74.2853	JDE	74.2853	JDE	74.2853	JDE	74.2853	JDE	74.2853	JDE	74.2853	JDE
13	Hidalgo	06	068	1770	10	72.7238	JDE	72.7238	JDE	72.7238	JDE	72.7238	JDE	72.7238	JDE	72.7238	JDE
14	Jalisco	02	055	1771	2	69.9887	JDE	69.9887	JDE	69.9887	JDE	69.9887	JDE	69.9887	JDE	69.9887	JDE
14	Jalisco	04	120	2964	4	70.1883	JDE	70.1883	JDE	70.1883	JDE	70.1883	JDE	70.1883	JDE	70.1883	JDE
14	Jalisco	05	069	1946	3	67.2212	JDE	67.2212	JDE	67.2212	JDE	67.2212	JDE	67.2212	JDE	67.2212	JDE
14	Jalisco	07	102	2662	4	84.6569	JDE	84.6569	JDE	84.6569	JDE	84.6569	JDE	84.6569	JDE	84.6569	JDE
14	Jalisco	07	102	2686	3	77.2428	JDE	77.2428	JDE	77.2428	JDE	77.2428	JDE	77.2428	JDE	77.2428	JDE
14	Jalisco	07	102	2711	5	81.0235	JDE	81.0235	JDE	81.0235	JDE	81.0235	JDE	81.0235	JDE	81.0235	JDE
14	Jalisco	09	041	1193	3	79.2556	PRI-CDV	73.0989	JDE	79.2556	PRI-CDV	73.0989	JDE	79.2556	PRI-CDV	79.2556	PRI-CDV
14	Jalisco	09	041	1194	2	83.6639	JDE	83.6639	JDE	83.6639	JDE	83.6639	JDE	83.6639	JDE	83.6639	JDE
14	Jalisco	10	120	3087	5	66.0817	JDE	66.0817	JDE	66.0817	JDE	66.0817	JDE	66.0817	JDE	66.0817	JDE
14	Jalisco	10	120	3152	6	94.8211	JDE	94.8211	JDE	94.8211	JDE	94.8211	JDE	94.8211	JDE	94.8211	JDE
14	Jalisco	12	098	2449	2	84.4597	JDE	84.4597	JDE	84.4597	JDE	84.4597	JDE	84.4597	JDE	84.4597	JDE
14	Jalisco	13	099	2618	2	94.0814	JDE	94.0814	JDE	94.0814	JDE	94.0814	JDE	94.0814	JDE	94.0814	JDE
14	Jalisco	16	099	2585	2	77.5783	JDE	77.5783	JDE	77.5783	JDE	77.5783	JDE	77.5783	JDE	77.5783	JDE
14	Jalisco	18	006	0067	2	78.9596	JDE	78.9596	JDE	78.9596	JDE	78.9596	JDE	78.9596	JDE	78.9596	JDE
14	Jalisco	20	102	2722	6	90.6597	JDE	90.6597	JDE	90.6597	JDE	90.6597	JDE	90.6597	JDE	90.6597	JDE
15	México	04	061	3822	3	78.1234	PRI-CDV	73.8011	JDE	86.1295	PRI-CLV	73.8011	JDE	86.1295	PRI-CLV	86.1295	PRI-CLV
15	México	08	110	5499	2	81.5924	PRI-CDV	72.2922	JDE	83.2693	PRI-CLV	72.2922	JDE	83.2693	PRI-CLV	72.2922	JDE
15	México	15	013	0402	2	77.6250	PRI-CDV	67.4536	JDE	77.6250	PRI-CDV	67.4536	JDE	78.1248	PRI-CNV	67.4536	JDE
15	México	16	105	4787	2	68.6061	PRI-CDV	68.0353	JDE	68.6061	PRI-CDV	68.0353	JDE	68.6061	PRI-CDV	68.6061	PRI-CDV
15	México	18	038	2007	3	93.1735	PRI-CDV	91.1975	JDE	93.1735	PRI-CDV	91.1975	JDE	93.1735	PRI-CDV	93.1735	PRI-CDV
15	México	18	116	5794	2	90.6360	JDE	90.6360	JDE	90.6360	JDE	90.6360	JDE	90.6360	JDE	90.6360	JDE
15	México	26	107	5388	2	78.4989	PRI-CDV	77.9339	JDE	78.5957	PRI-CLV	77.9339	JDE	78.5957	PRI-CLV	78.5957	PRI-CLV
15	México	27	077	4127	2	88.6245	JDE	88.6245	JDE	88.6245	JDE	88.6245	JDE	88.6245	JDE	88.6245	JDE
15	México	34	107	5346	2	78.4368	PRI-CDV	76.6959	JDE	83.7061	PRI-CLV	76.6959	JDE	84.2051	PRI-CNV	76.6959	JDE

15	México	36	083	4258	2	78.3623	PRI-CDV										
16	Michoacán	08	054	1202	2	82.3091	JDE										
16	Michoacán	10	054	1268	5	78.4003	JDE	78.4003	JDE	86.4736	JLE	86.4736	JLE	86.4736	JLE	86.4736	JLE
17	Morelos	01	007	0375	2	91.3991	JDE										
17	Morelos	02	800	0402	2	65.0747	JDE										
17	Morelos	02	011	0449	2	93.9140	JDE										
17	Morelos	02	011	0484	2	77.0806	JDE										
17	Morelos	02	011	0485	2	80.3472	JDE										
17	Morelos	02	011	0486	3	68.2149	JDE										
17	Morelos	03	006	0113	2	74.6210	JDE	64.2343	PRI-CDV	74.6210	JDE	64.2343	PRI-CDV	74.6210	JDE	64.2343	PRI-CDV
17	Morelos	04	035	0598	2	77.6873	JDE			77.6873	JDE	77.6873	JDE	77.6873	JDE	77.6873	JDE
18	Nayarit	02	017	0598	2	94.7125	JDE										
18	Nayarit	03	019	0845	2	79.9543	JDE										
19	Nuevo León	01	048	2041	2	79.7613	JDE										

19	Nuevo León	01	048	2042	2	64.2153	JDE	64.2153	JDE	64.2153	JDE	64.2153	JDE	64.2153	JDE	64.2153	JDE
19	Nuevo León	01	048	2073	2	79.5776	JDE	79.5776	JDE	79.5776	JDE	79.5776	JDE	79.5776	JDE	79.5776	JDE
19	Nuevo León	02	006	0068	3	91.1764	JDE	91.1764	JDE	91.1764	JDE	91.1764	JDE	91.1764	JDE	91.1764	JDE
19	Nuevo León	02	006	0101	3	69.5411	JDE	69.5411	JDE	69.5411	JDE	69.5411	JDE	69.5411	JDE	69.5411	JDE
19	Nuevo León	02	006	0114	2	40.1399	JDE	40.1399	JDE	40.1399	JDE	40.1399	JDE	40.1399	JDE	40.1399	JDE
19	Nuevo León	02	006	0124	3	89.2954	JDE	89.2954	JDE	89.2954	JDE	89.2954	JDE	89.2954	JDE	89.2954	JDE
19	Nuevo León	02	006	0130	4	70.7491	JDE	70.7491	JDE	70.7491	JDE	70.7491	JDE	70.7491	JDE	70.7491	JDE
19	Nuevo León	03	021	0440	4	76.6314	JDE	76.6314	JDE	76.6314	JDE	76.6314	JDE	76.6314	JDE	76.6314	JDE
19	Nuevo León	03	021	0453	2	75.8654	JDE	75.8654	JDE	75.8654	JDE	75.8654	JDE	75.8654	JDE	75.8654	JDE
19	Nuevo León	03	021	0462	3	72.1252	JDE	72.1252	JDE	72.1252	JDE	72.1252	JDE	72.1252	JDE	72.1252	JDE
19	Nuevo León	03	021	0480	3	79.8369	JDE	79.8369	JDE	79.8369	JDE	79.8369	JDE	79.8369	JDE	79.8369	JDE
19	Nuevo León	03	021	0492	3	74.1297	JDE	74.1297	JDE	74.1297	JDE	74.1297	JDE	74.1297	JDE	74.1297	JDE
19	Nuevo León	04	047	1974	3	66.4566	JDE	66.4566	JDE	66.4566	JDE	66.4566	JDE	66.4566	JDE	66.4566	JDE
19	Nuevo León	05	040	2131	2	88.3403	JDE	88.3403	JDE	88.3403	JDE	88.3403	JDE	88.3403	JDE	88.3403	JDE
19	Nuevo León	08	006	0142	5	93.5696	JDE	93.5696	JDE	93.5696	JDE	93.5696	JDE	93.5696	JDE	93.5696	JDE
19	Nuevo León	08	026	0607	5	75.3297	JDE	75.3297	JDE	75.3297	JDE	75.3297	JDE	75.3297	JDE	75.3297	JDE
19	Nuevo León	08	026	0699	2	90.6488	JDE	90.6488	JDE	90.6488	JDE	90.6488	JDE	90.6488	JDE	90.6488	JDE
19	Nuevo León	08	026	0700	2	92.5362	JDE	92.5362	JDE	92.5362	JDE	92.5362	JDE	92.5362	JDE	92.5362	JDE
20	Oaxaca	01	182	1010	3	75.4488	JDE	75.4488	JDE	75.4488	JDE	75.4488	JDE	75.4488	JDE	75.4488	JDE
20	Oaxaca	03	386	1725	2	80.2294	JDE			80.2294	JDE	80.2294	JDE	80.2294	JDE	80.2294	JDE
20	Oaxaca	80	392	1751	2	70.9178	JDE	70.9178	JDE	70.9178	JDE	70.9178	JDE	70.9178	JDE	70.9178	JDE
20	Oaxaca	08	392	1762	3	78.0217	JDE	78.0217	JDE	78.0217	JDE	78.0217	JDE	78.0217	JDE	78.0217	JDE
21	Puebla	05	133	1754	2	94.8076	JDE	94.8076	JDE	94.8076	JDE	94.8076	JDE	94.8076	JDE	94.8076	JDE
21	Puebla	05	133	1756	3	78.5830	JDE	78.5830	JDE	79.5073	JLE	79.5073	JLE	79.5073	JLE	79.5073	JLE
21	Puebla	80	199	2393	2	62.8776	JDE	62.8776	JDE	78.2084	JLE	78.2084	JLE	78.2084	JLE	78.2084	JLE
21	Puebla	09	115	1065	6	82.8751	JDE	82.8751	JDE	82.8751	JDE	82.8751	JDE	82.8751	JDE	82.8751	JDE
21	Puebla	09	115	1127	2	93.1590	JDE	93.1590	JDE	93.1590	JDE	93.1590	JDE	93.1590	JDE	93.1590	JDE
21	Puebla	10	042	0330	3	71.4001	JDE	71.4001	JDE	72.6010	JLE	72.6010	JLE	72.6010	JLE	72.6010	JLE
21	Puebla	10	141	1840	5	71.0969	JDE	71.0969	JDE	73.5934	PVEM-CLV	73.5934	PVEM-CLV	73.5934	PVEM-CLV	73.5934	PVEM-CLV
21	Puebla	11	115	1589	2	82.5198	JDE	82.5198	JDE	82.5198	JDE	82.5198	JDE	82.5198	JDE	82.5198	JDE
21	Puebla	11	115	1593	5	84.4167	JDE	84.4167	JDE	84.4167	JDE	84.4167	JDE	84.4167	JDE	84.4167	JDE
21	Puebla	12	115	1196	2	98.5053	JDE	98.5053	JDE	98.5053	JDE	98.5053	JDE	98.5053	JDE	98.5053	JDE
21	Puebla	15	155	2005	2	83.2911	JDE			83.2911	JDE	83.2911	JDE	83.2911	JDE	83.2911	JDE
21	Puebla	15	155	2006	5	88.9451	JDE			89.1795	JLE	89.1795	JLE	89.1795	JLE	89.1795	JLE
22	Querétaro	01	011	0214	2	72.1870	JDE	72.1870	JDE	72.1870	JDE	72.1870	JDE	72.1870	JDE	72.1870	JDE
22	Querétaro	02	016	0565	5	68.7072	JDE	68.7072	JDE	68.7072	JDE	68.7072	JDE	68.7072	JDE	68.7072	JDE
22	Querétaro	02	016	0585	3	67.5111	JDE	67.5111	JDE	67.5111	JDE	67.5111	JDE	67.5111	JDE	67.5111	JDE

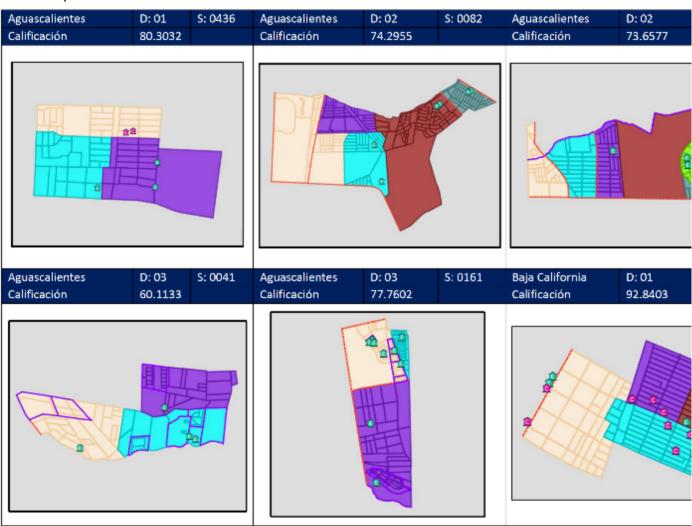
22	Querétaro	03	014	0552	3	82.9875	JDE	82.9875	JDE	82.9875	JDE	82.9875	JDE	83.4409	PRI-CNV	83.4409	PRI-CNV
22	Querétaro	04	014	0404	4	72.7918	JDE	72.7918	JDE								
23	Quintana Roo	01	800	0694	2	76.7454	JDE	76.7454	JDE								
23	Quintana Roo	02	007	0307	3	93.1271	JDE	93.1271	JDE								
23	Quintana Roo	02	007	0775	3	92.4887	JDE	92.4887	JDE								
23	Quintana Roo	03	001	0016	5	89.1592	JDE			89.1592	JDE	89.1592	JDE	89.1592	JDE	89.1592	JDE
23	Quintana Roo	03	001	0181	3	91.3443	JDE			91.3443	JDE	91.3443	JDE	91.3443	JDE	91.3443	JDE
23	Quintana Roo	04	001	0166	2	81.3512	JDE	81.3512	JDE								

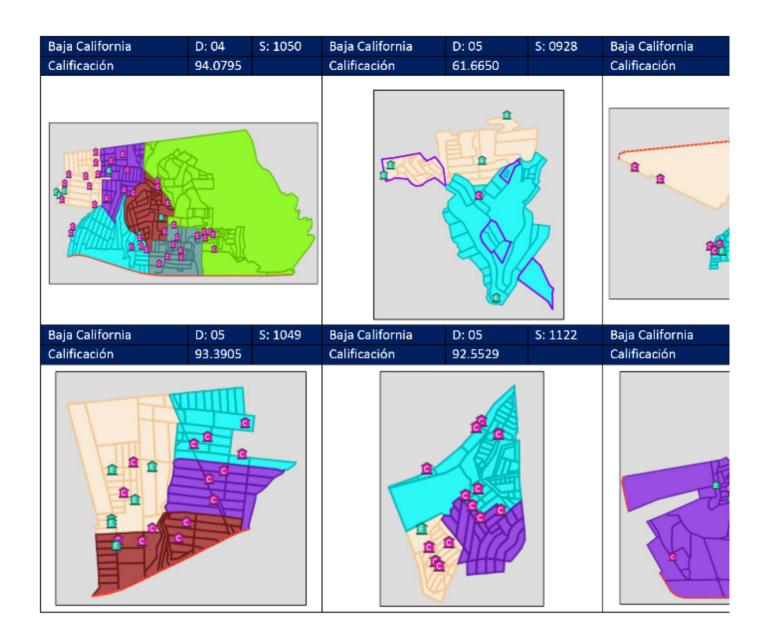
23	Quintana	Roo	04	001	0174	2	79.5037	JDE	79.5037	JDE	79.5037	JDE	79.5037	JDE	79.5037	JDE	79.5037	JDE
24	San Potosí	Luis	02	035	1273	6	88.6974	JDE			88.6974	JDE	88.6974	JDE	92.4499	PRI-CNV	92.4499	PRI-CNV
24	San Potosí	Luis	02	035	1304	7	90.3599	JDE			90.3599	JDE	90.3599	JDE	90.3599	JDE	90.3599	JDE
24	San Potosí	Luis	05	028	0775	7	92.3632	JDE	92.3632	JDE	92.3632	JDE	92.3632	JDE	92.6637	PRI-CNV	92.3632	JDE
24	San Potosí	Luis	06	028	0943	4	75.6712	JDE	75.6712	JDE	75.6712	JDE	75.6712	JDE	77.3076	PRI-CNV	75.6712	JDE
24	San Potosí	Luis	06	028	0967	2	77.3424	JDE	77.3424	JDE	77.3424	JDE	77.3424	JDE	77.3424	JDE	77.3424	JDE
24	San Potosí	Luis	06	028	0975	3	63.7016	JDE	63.7016	JDE	63.7016	JDE	63.7016	JDE	63.7016	JDE	63.7016	JDE
25	Sinaloa		05	006	1000	6	78.9577	JDE	78.9577	JDE	78.9577	JDE	78.9577	JDE	78.9577	JDE	78.9577	JDE
25	Sinaloa		05	006	1151	7	84.6003	JDE	84.6003	JDE	84.6003	JDE	84.6003	JDE	84.6003	JDE	84.6003	JDE
25	Sinaloa		05	006	1186	6	88.5057	JDE	88.5057	JDE	88.5057	JDE	88.5057	JDE	88.5057	JDE	88.5057	JDE
25	Sinaloa		06	012	2694	4	53.7878	JDE	53.7878	JDE	53.7878	JDE	53.7878	JDE	53.7878	JDE	53.7878	JDE
25	Sinaloa		07	006	1310	8	67.7364	JDE	67.7364	JDE	67.7364	JDE	67.7364	JDE	67.7364	JDE	67.7364	JDE
26	Sonora		02	030	0217	6	88.5501	JDE	88.5501	JDE	88.5501	JDE	88.5501	JDE	88.5501	JDE	88.5501	JDE
26	Sonora		03	049	0342	2	85.2254	JDE	85.2254	JDE	85.2254	JDE	85.2254	JDE	85.2254	JDE	85.2254	JDE
26	Sonora		06	059	0786	2	95.4180	JDE	95.4180	JDE	95.4180	JDE	95.4180	JDE	95.4180	JDE	95.4180	JDE
27	Tabasco		03	005	0528	2	72.6625	JDE	72.6625	JDE	94.3587	JLE	94.3587	JLE	94.3587	JLE	94.3587	JLE
27	Tabasco		04	004	0232	6	85.3294	JDE	85.3294	JDE	85.3294	JDE	85.3294	JDE	85.3294	JDE	85.3294	JDE
27	Tabasco		04	004	0405	3	79.3474	JDE	79.3474	JDE	79.3474	JDE	79.3474	JDE	79.3474	JDE	79.3474	JDE
27	Tabasco		04	004	0435	3	87.0008	JDE	87.0008	JDE	87.0008	JDE	87.0008	JDE	87.0008	JDE	87.0008	JDE
27	Tabasco		06	004	0464	2	78.3537	JDE			78.3537	JDE	78.3537	JDE	78.3537	JDE	78.3537	JDE
27	Tabasco		06	004	0467	4	90.5690	JDE			90.5690	JDE	90.5690	JDE	90.5690	JDE	90.5690	JDE
27	Tabasco		06	004	0502	5	81.9607	JDE			84.5941	JLE	84.5941	JLE	84.5941	JLE	84.5941	JLE
27	Tabasco		06	004	0506	3	83.8253	JDE			83.8253	JDE	83.8253	JDE	83.8253	JDE	83.8253	JDE
27	Tabasco		06	016	1068	2	79.8267	JDE			79.8267	JDE	79.8267	JDE	79.8267	JDE	79.8267	JDE
28	Tamaulipa	as	01	027	0894	5	84.8178	JDE	84.8178	JDE	84.8178	JDE	84.8178	JDE	84.8178	JDE	84.8178	JDE
28	Tamaulipa	as	04	022	0552	3	86.3963	JDE	86.3963	JDE	86.3963	JDE	86.3963	JDE	86.3963	JDE	86.3963	JDE
28	Tamaulipa	as	04	022	0645	6	93.6734	JDE	93.6734	JDE	93.6734	JDE	93.6734	JDE	93.6734	JDE	93.6734	JDE
28	Tamaulipa	as	05	041	1566	2	75.3592	JDE	75.3592	JDE	75.3592	JDE	75.3592	JDE	75.3592	JDE	75.3592	JDE
28	Tamaulipa	as	07	003	0073	2	79.3607	JDE	79.3607	JDE	79.3607	JDE	79.3607	JDE	79.3607	JDE	79.3607	JDE
28	Tamaulipa	as	08	038	1350	2	66.7715	PRI-CDV	64.8699	JDE	66.7715	PRI-CDV	64.8699	JDE	66.7715	PRI-CDV	64.8699	JDE
28	Tamaulipa	as	09	032	1094	2	76.3295	JDE			76.3295	JDE	76.3295	JDE	76.3295	JDE	76.3295	JDE
28	Tamaulipa	as	09	032	1096	2	79.4176	JDE			79.4176	JDE	79.4176	JDE	79.4176	JDE	79.4176	JDE
28	Tamaulipa	as	09	032	1101	7	93.5510	JDE			93.5510	JDE	93.5510	JDE	93.5510	JDE	93.5510	JDE
29	Tlaxcala		01	003	0041	2	81.2392	JDE	81.2392	JDE	81.2392	JDE	68.7809	JLE	81.2392	JDE	68.7809	JLE
29	Tlaxcala		01	031	0422	2	80.7624	JDE	80.7624	JDE	80.7624	JDE	80.7624	JDE	80.7624	JDE	80.7624	JDE
29	Tlaxcala		02	025	0362	2	71.9381	JDE			71.9381	JDE	71.9381	JDE	71.9381	JDE	71.9381	JDE
29	Tlaxcala		02	028	0380	2	79.7443	JDE			79.7443	JDE	79.7443	JDE	79.7443	JDE	79.7443	JDE
29	Tlaxcala		02	033	0453	3	77.4231	JDE			77.4231	JDE	77.4231	JDE	77.4231	JDE	77.4231	JDE
29	Tlaxcala		02	033	0458	3	75.4159	JDE			75.4159	JDE	75.4159	JDE	75.4159	JDE	75.4159	JDE
29	Tlaxcala		03	019	0288	2	69.3616	JDE	69.3616	JDE	69.3616	JDE	69.3616	JDE	69.3616	JDE	69.3616	JDE
30	Veracruz		04	192	4497	8	89.9494	JDE	89.9494	JDE	89.9494	JDE	89.9494	JDE	89.9494	JDE	89.9494	JDE
30	Veracruz		10	089	1850	2	90.9434	JDE			90.9434	JDE	90.9434	JDE	90.9434	JDE	90.9434	JDE
30	Veracruz		10	089	1905	7	90.0411	JDE			90.0411	JDE	90.0411	JDE	90.0411	JDE	90.0411	JDE

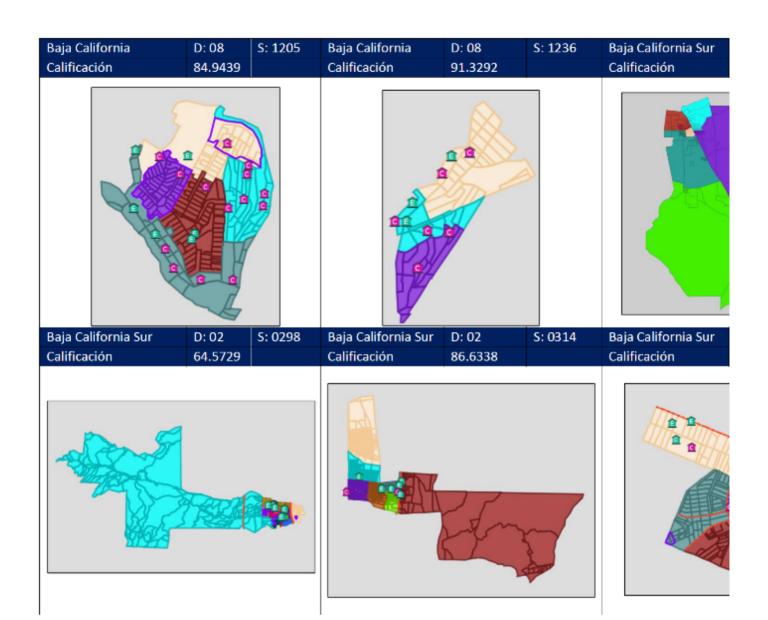
30 Veracruz	13	073	1607	3	85.9115	JDE										
31 Yucatán	01	019	0081	2	96.3608	JDE			96.3608	JDE	96.3608	JDE	96.3608	JDE	96.3608	JDE

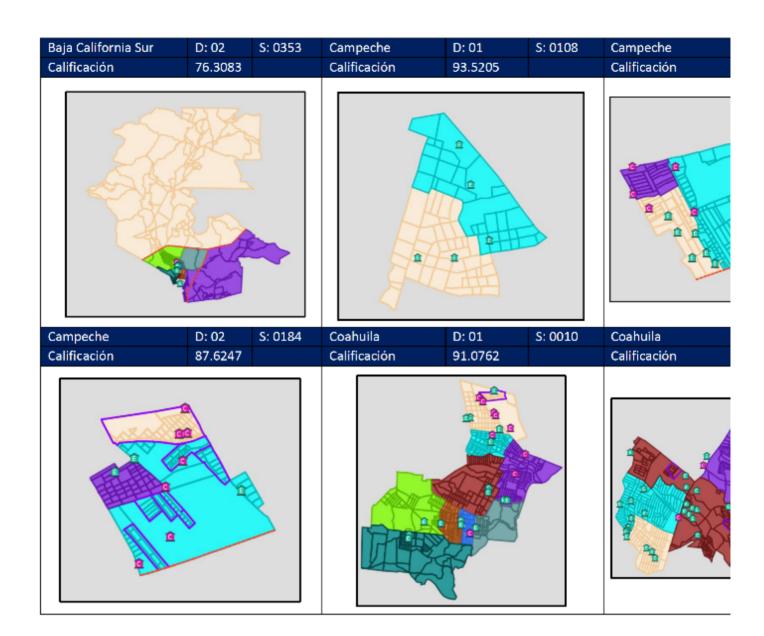
31	Yucatán	02	013	0062	2	66.0337	JDE										
31	Yucatán	02	041	0219	3	69.7832	JDE										
31	Yucatán	03	050	0625	6	80.3168	JDE			80.3168	JDE	80.3168	JDE	80.3168	JDE	80.3168	JDE
31	Yucatán	03	050	0649	4	94.5123	JDE			94.5123	JDE	94.5123	JDE	94.5123	JDE	94.5123	JDE
31	Yucatán	03	050	1110	2	61.3726	JDE			61.3726	JDE	61.3726	JDE	61.3726	JDE	61.3726	JDE
31	Yucatán	04	050	0261	2	86.1371	JDE										
31	Yucatán	04	050	0303	4	83.1284	JDE										
31	Yucatán	04	050	0637	2	95.8062	JDE										
31	Yucatán	05	101	1000	2	94.4040	JDE										
32	Zacatecas	01	010	0210	2	77.2204	JDE										
32	Zacatecas	03	056	1869	6	92.1389	JDE			92.5413	JLE	92.5413	JLE	92.5413	JLE	92.5413	JLE
32	Zacatecas	03	056	1870	7	87.7932	JDE			87.7932	JDE	87.7932	JDE	87.7932	JDE	87.7932	JDE
32	Zacatecas	04	017	0470	10	79.2341	JDE										

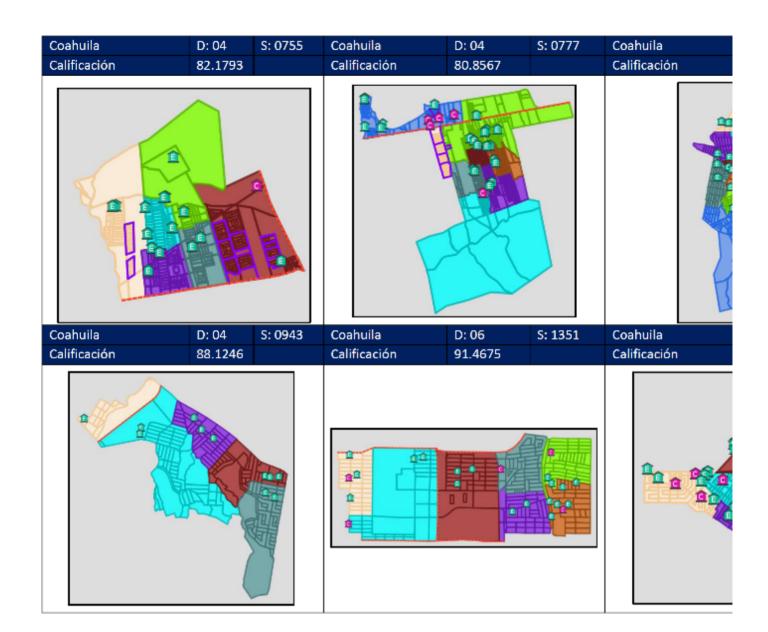
## 4.2 Mapas de los escenarios recomendados

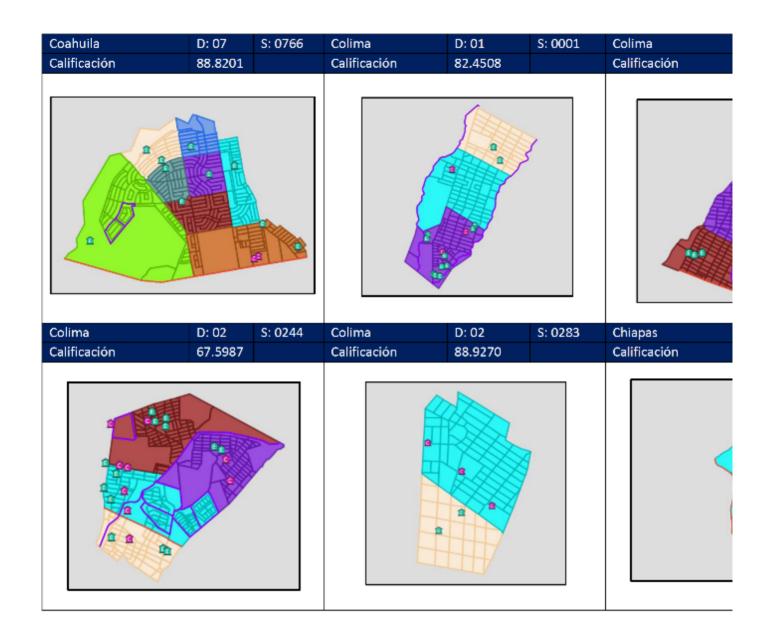


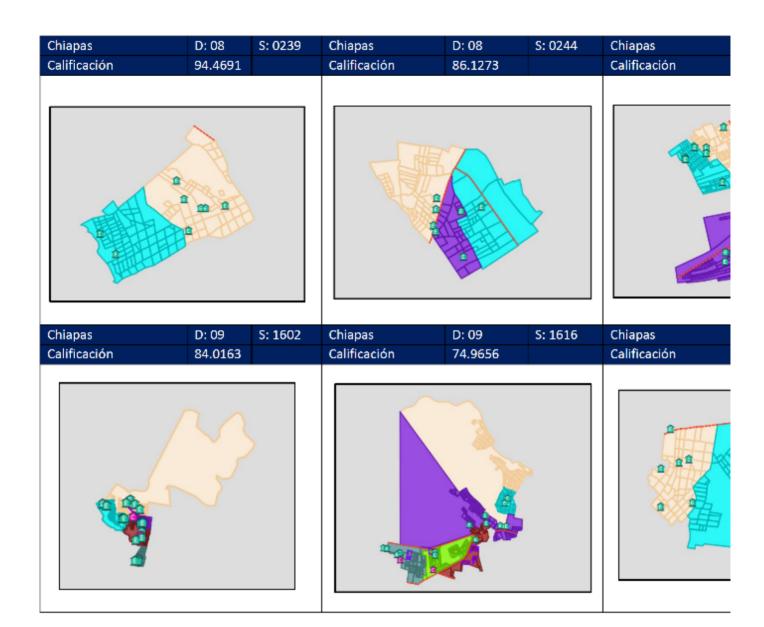


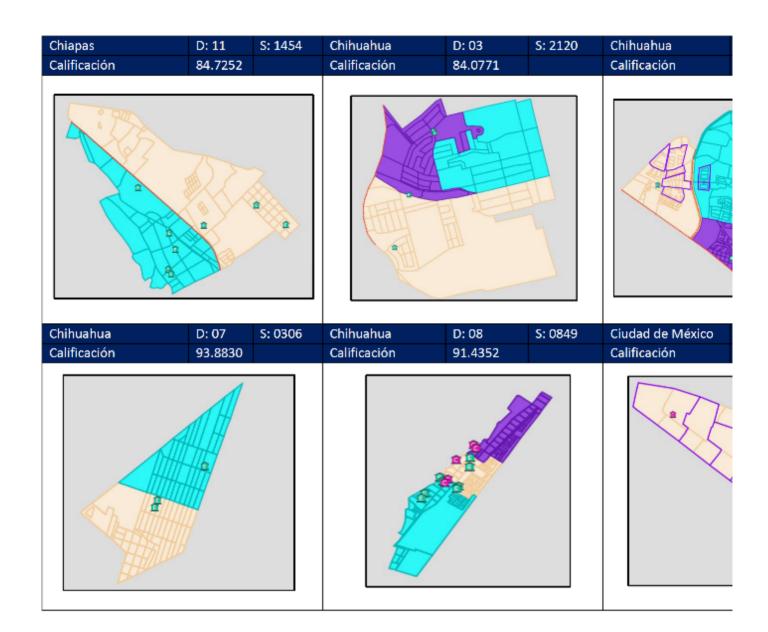


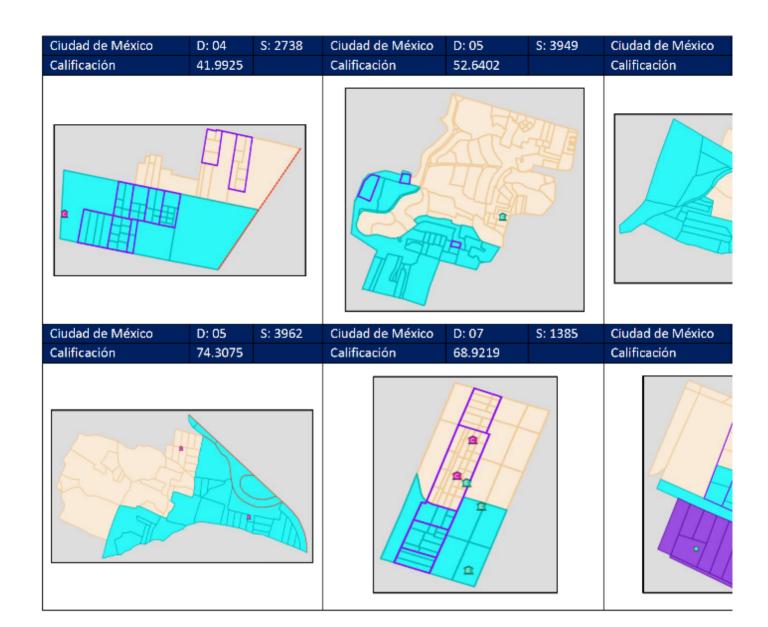


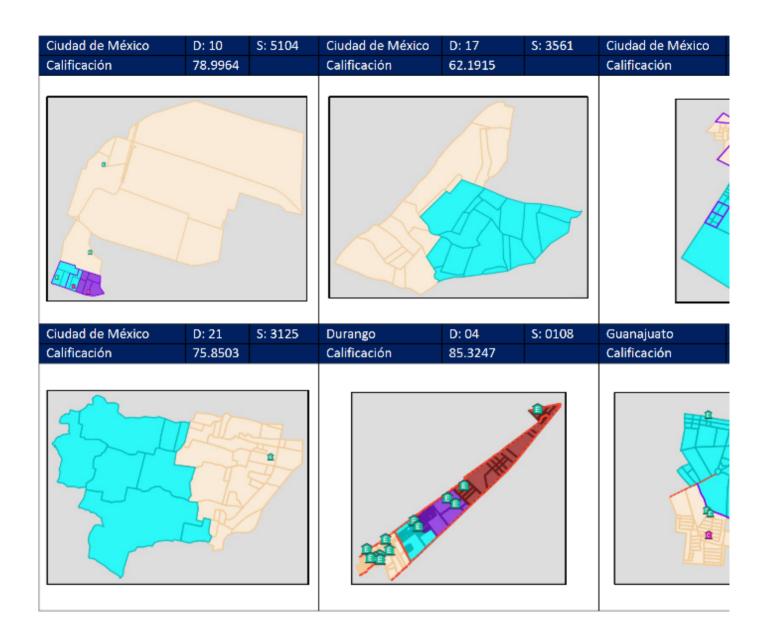


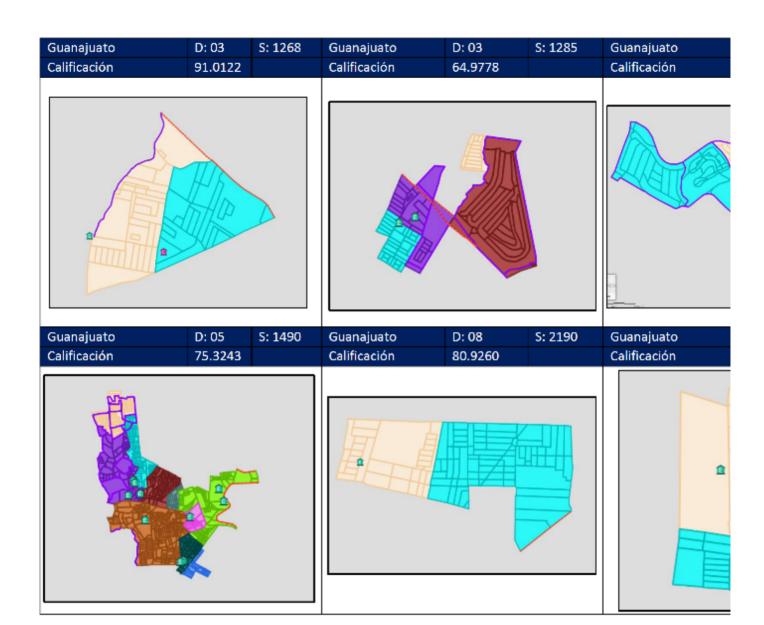


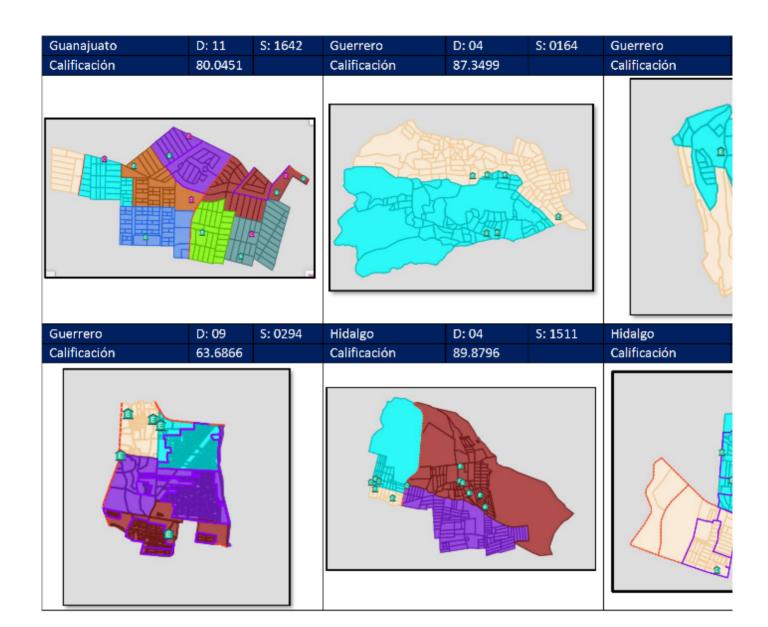


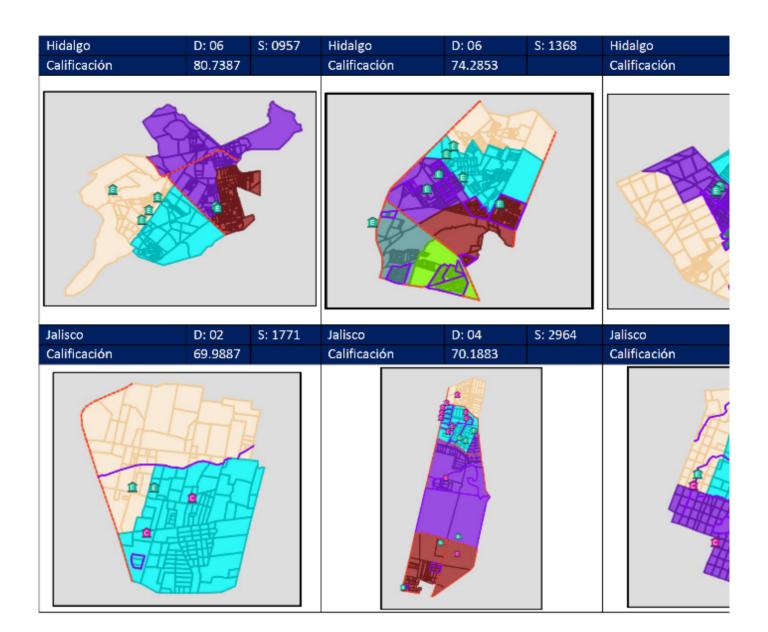


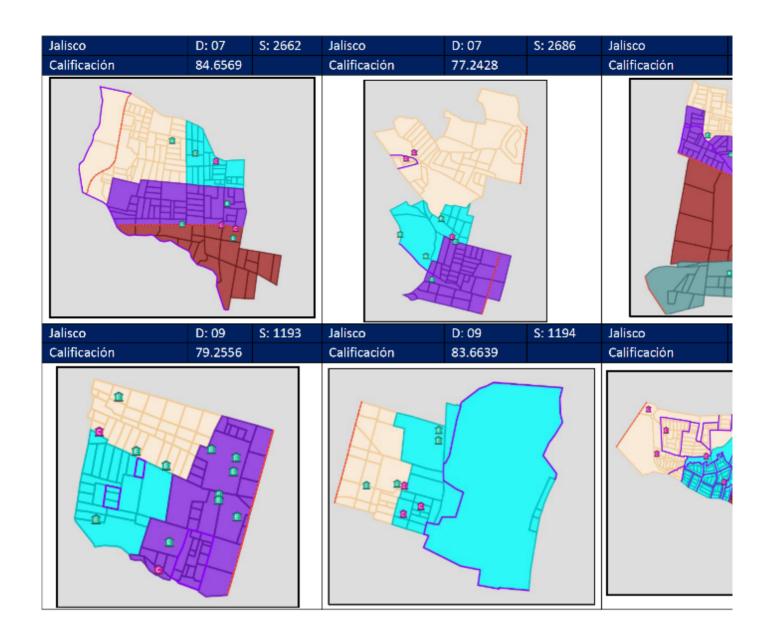


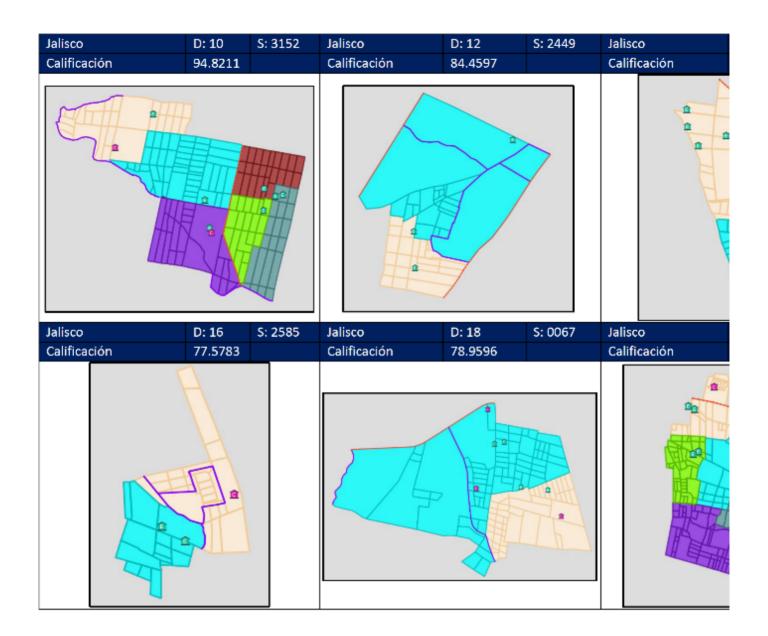


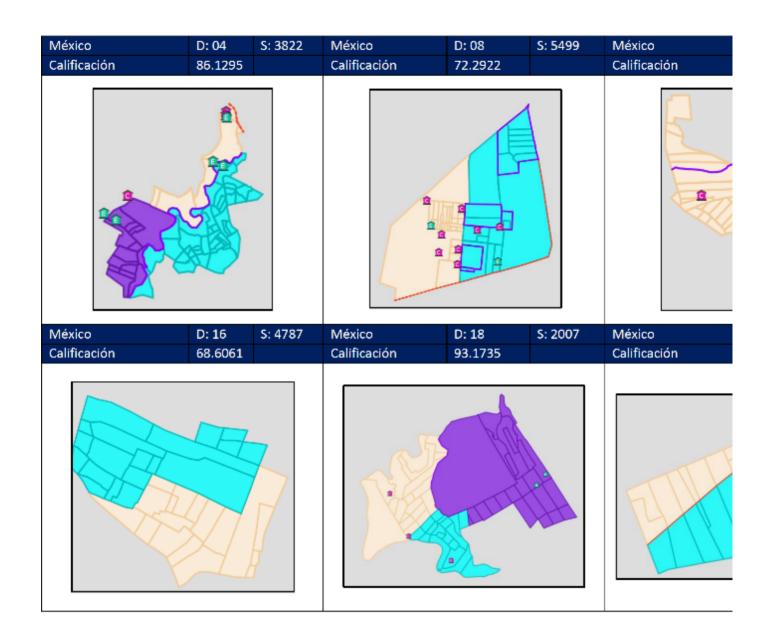




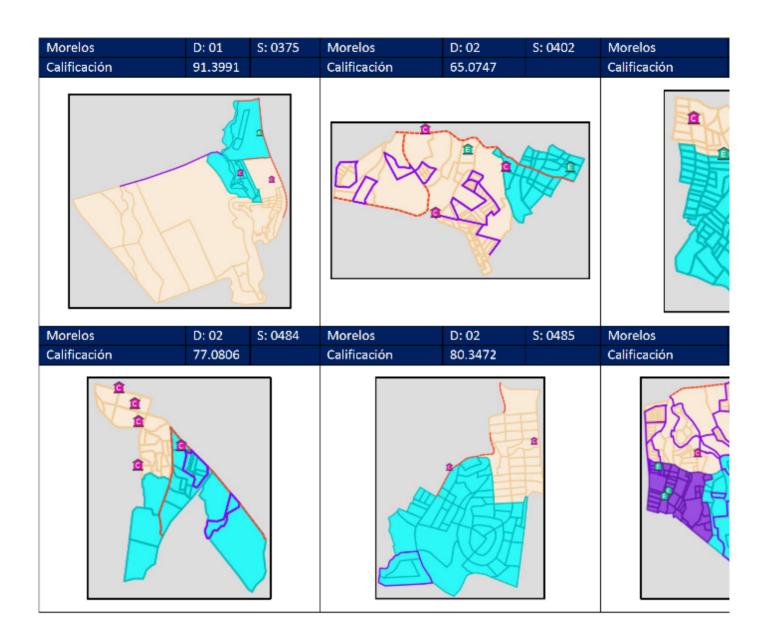


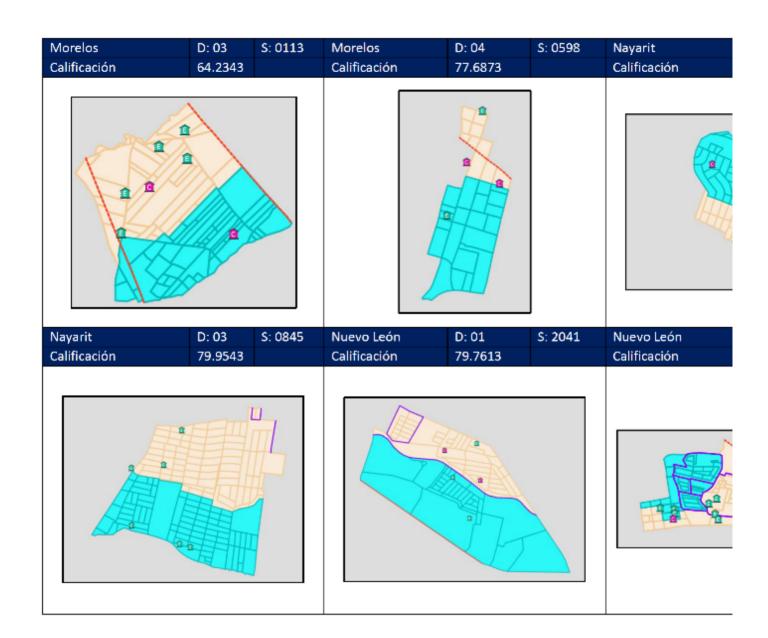




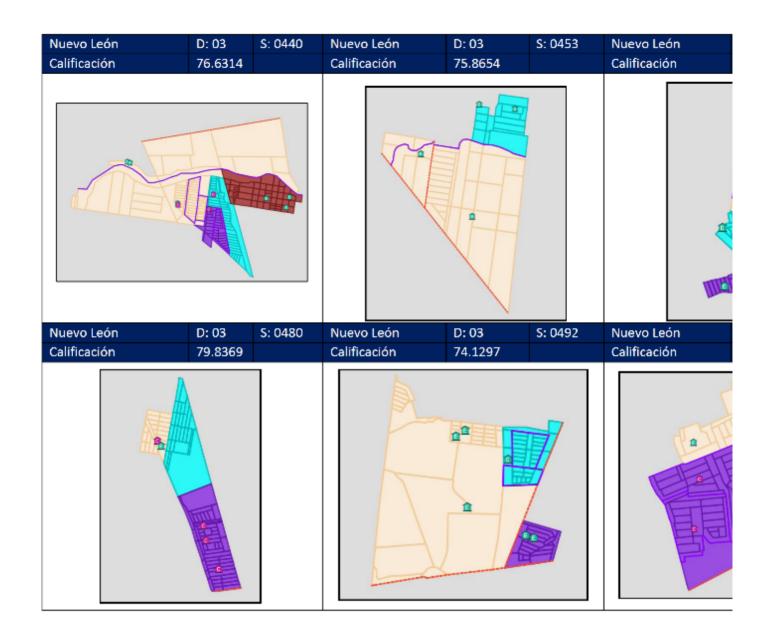


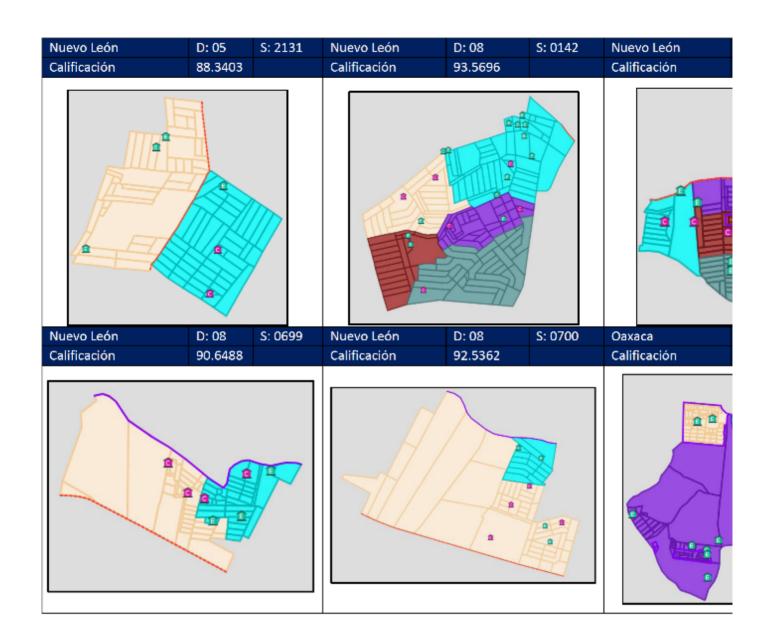




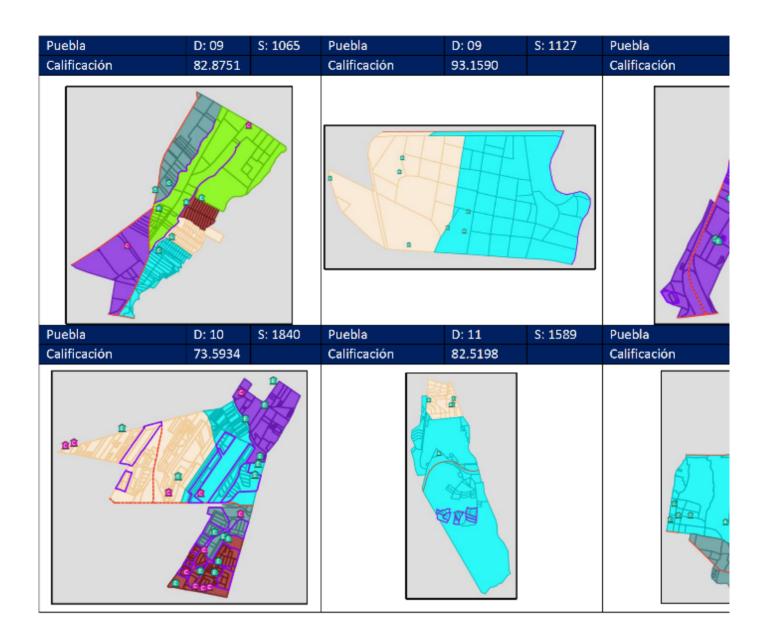


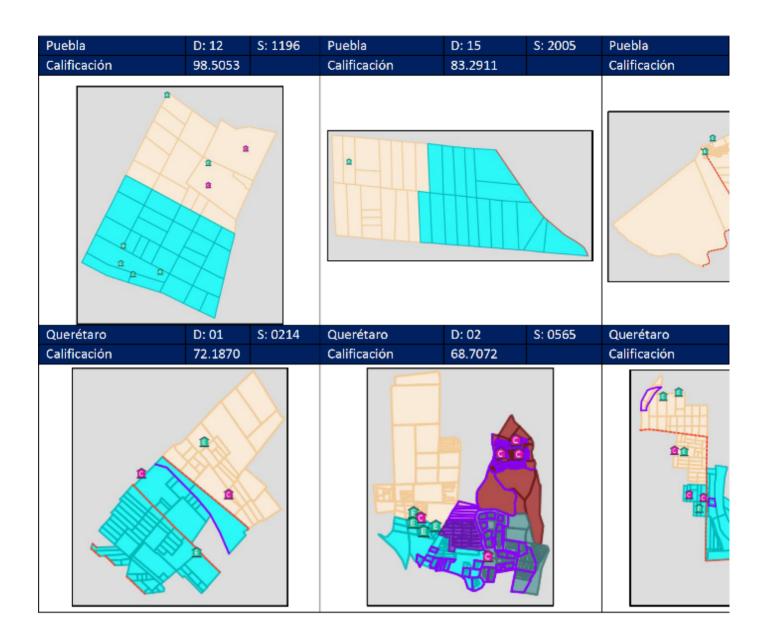




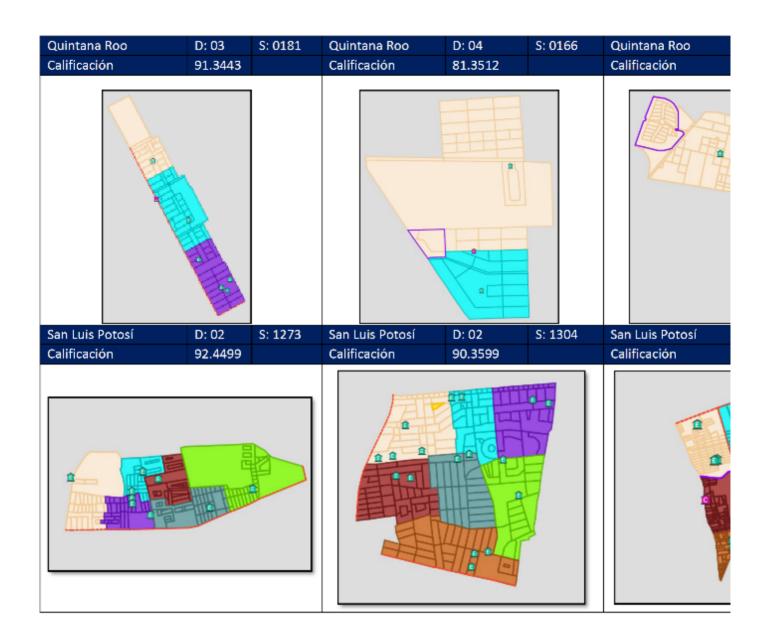


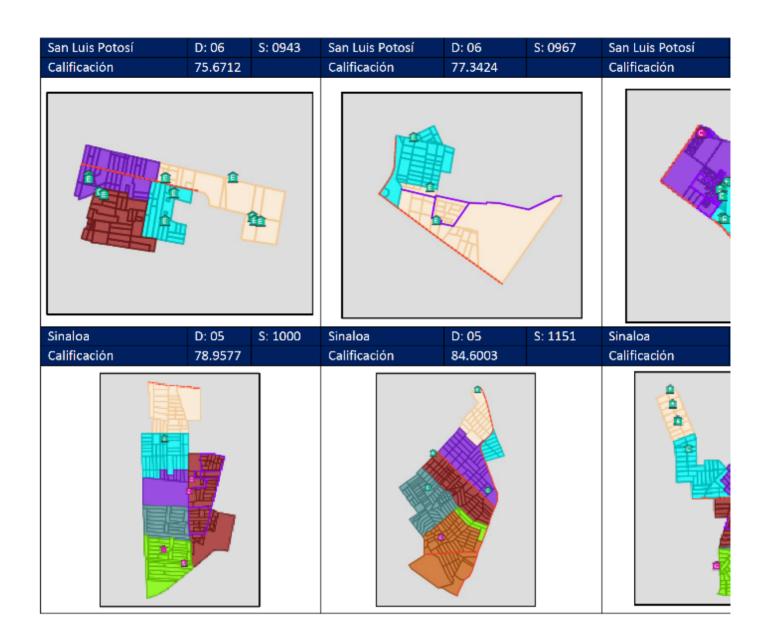


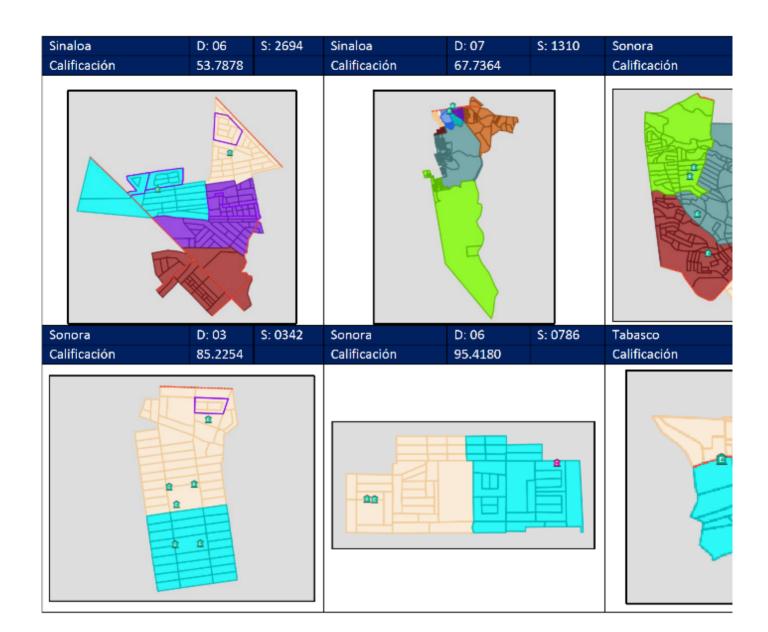


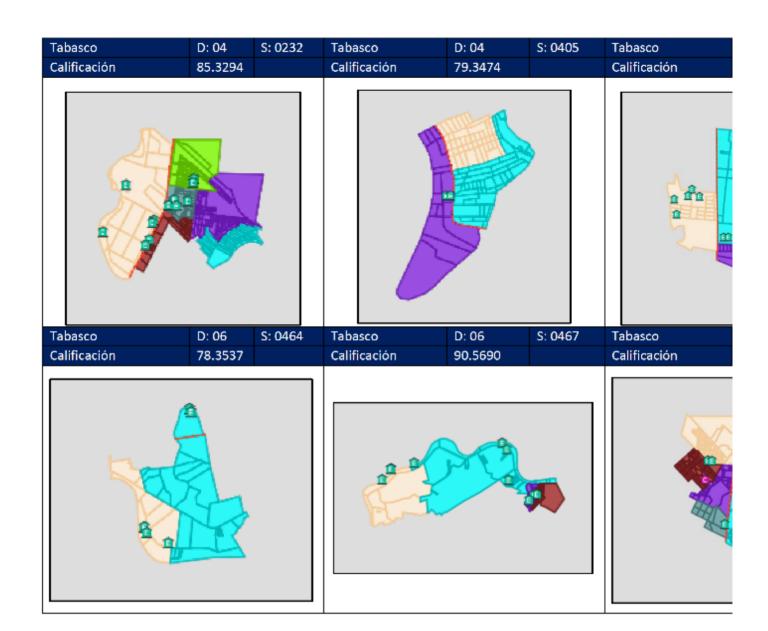


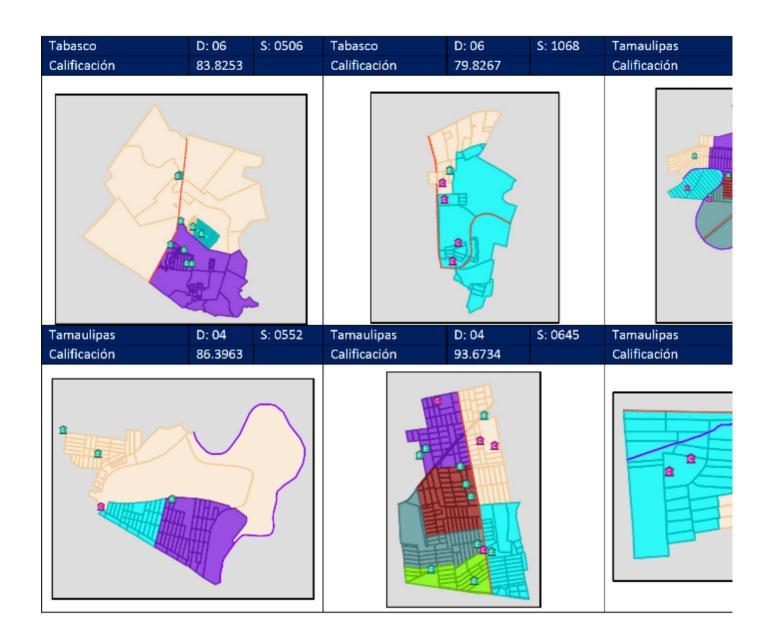


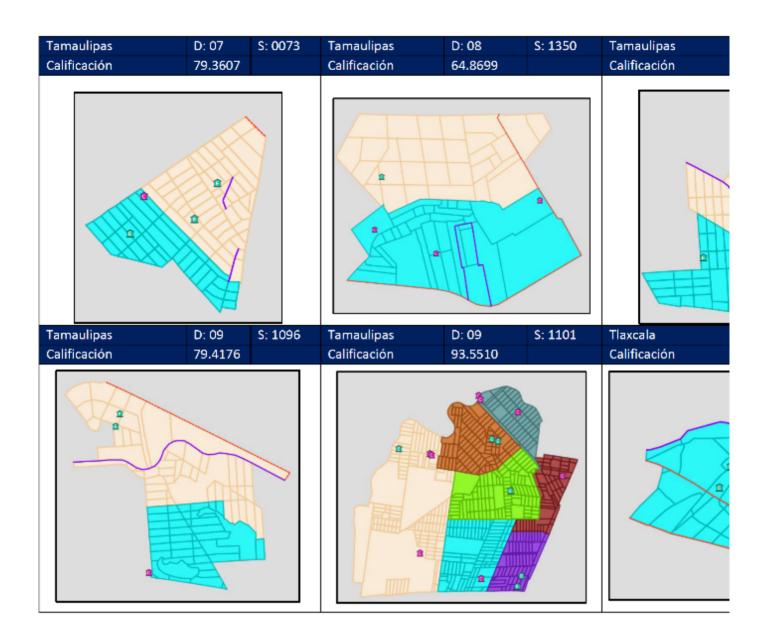


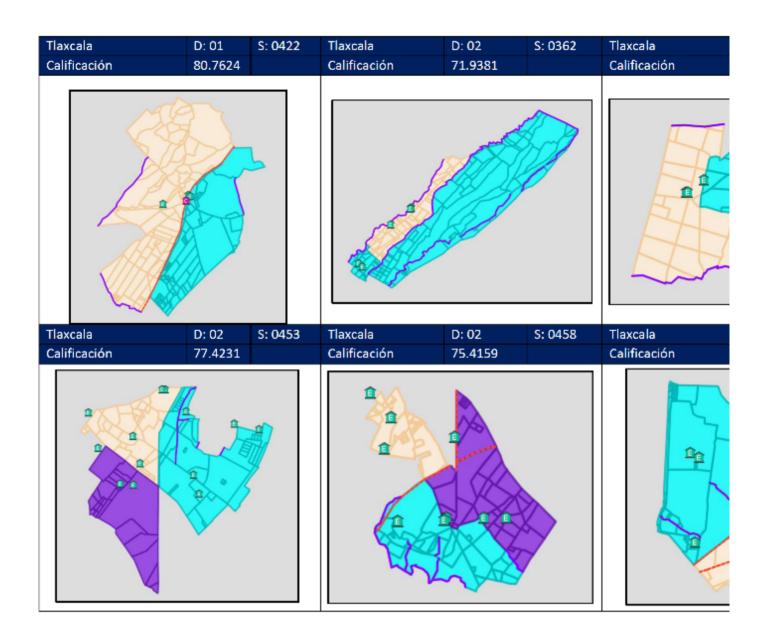


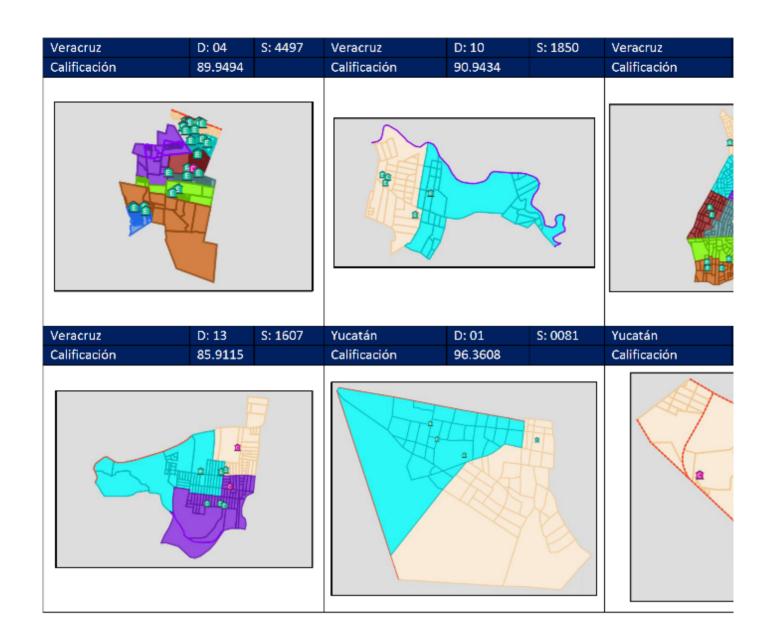


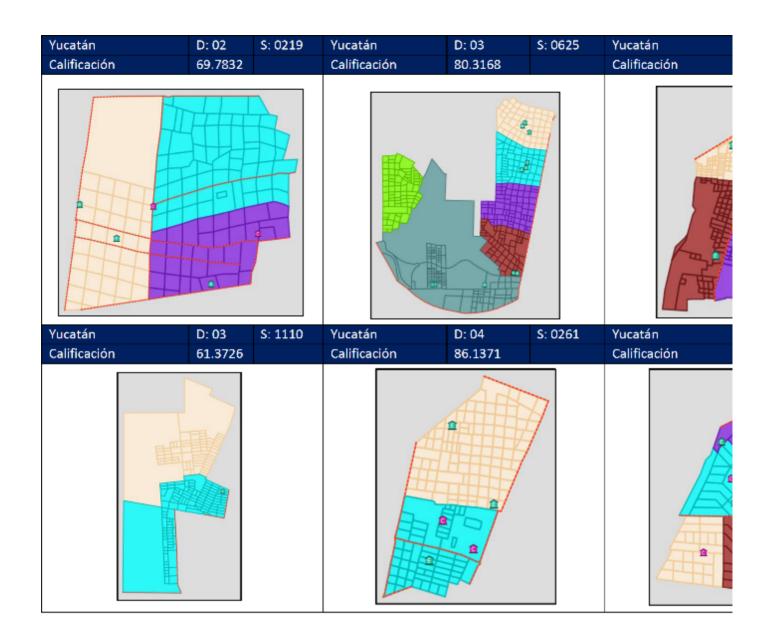


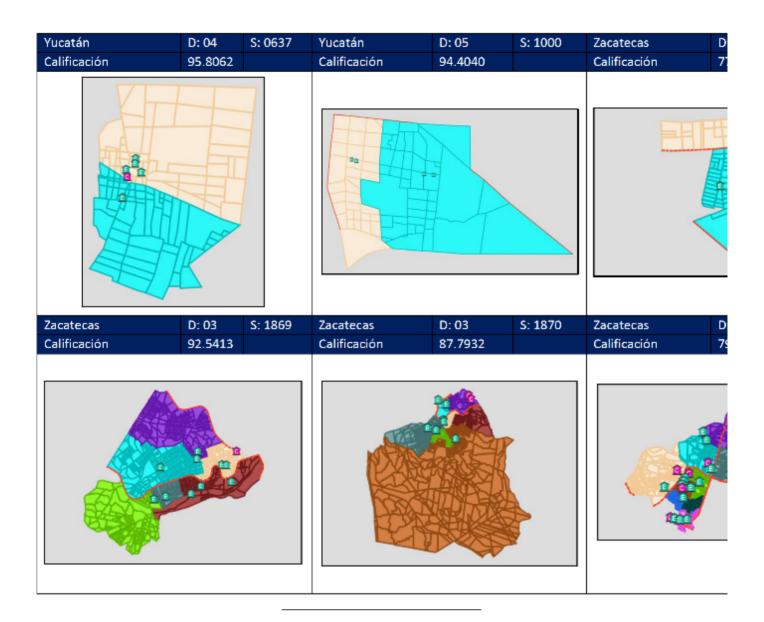












- 1 Sentencia del Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, p. 27
- 2 INE/CG1622/2021